

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	
Decreto 12/1998, de 27 de enero, por el que se crea la Comisión para el Desarrollo y Aplicación de la normativa sobre fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.	1.061	Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.	1.062

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Julián Jiménez Heffernan.	1.067
---	-------

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en el Instituto Andaluz de la Mujer. (BOJA núm. 4, de 13.1.1998).	1.067
---	-------

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 27 de enero de 1998, por la que se hace público el resultado de la calificación de la fase de concurso, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo de Letrados de la Institución.	1.069
--	-------

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de enero de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 1.069

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Decreto 292/1997, de 23 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente. 1.070

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 23 de enero de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Rober, SA, en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 1.110

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 9 de diciembre de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado Virgen del Espino, de Chauchina (Granada). 1.110

Orden de 10 de diciembre de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado San Juan de Avila, de Salobreña (Granada). 1.111

Orden de 15 de diciembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Los Pinos, de Algeciras (Cádiz). 1.112

Orden de 15 de diciembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de Montserrat, de Málaga. 1.113

Orden de 15 de diciembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Beneficencia San Antonio, Huerta de la Cruz, de Algeciras (Cádiz). 1.114

Orden de 15 de diciembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Bienaventurada Virgen María de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). 1.115

Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía. 1.116

Orden de 17 de diciembre de 1997, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado de Grado Elemental de Danza Caracolillo, de Sevilla. 1.117

Orden de 18 de diciembre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Baza para hacer frente a los gastos derivados del funcionamiento de dicho Centro en el año 1997. 1.117

Orden de 16 de enero de 1998, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación denominada Marín, de Siles (Jaén). 1.118

Resolución de 16 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros Docentes de Andalucía. 1.119

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 19 de enero de 1998, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subinspector, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Unidad Territorial, Encargado de Zona, Agente de Medio Ambiente y Agente Técnico Medioambiental, incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Consejería. 1.119

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

Edicto. (PP. 97/98). 1.121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto. (PP. 89/98). 1.121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de citación de remate. (PP. 3941/97). 1.122

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de notificación. (PP. 202/98). 1.122

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 44/98). 1.122

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TOTANA

Edicto. (PP. 201/98). 1.123

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 22 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 207/98). 1.123

Resolución de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 228/98). 1.124

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y forma de subasta. (PD. 213/98). 1.124

Resolución de 21 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y forma de subasta. (PD. 214/98). 1.125

Resolución de 21 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y forma de subasta. (PD. 215/98). 1.125

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, los contratos de obras que se indican. (PD. 195/98). 1.126

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de diciembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso por procedimiento público abierto para la contratación de las obras que se citan. (PP. 178/98). 1.126

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

Resolución de 22 de diciembre de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3968/97). 1.127

Resolución de 12 de enero de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 74/98). 1.127

Resolución de 12 de enero de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 75/98). 1.128

Resolución de 12 de enero de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 76/98). 1.128

Resolución de 12 de enero de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 77/98). 1.129

Resolución de 12 de enero de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 78/98). 1.129

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Anuncio. (PP. 9/98). 1.130

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA

Resolución de 22 de enero de 1998, por la que se anuncia la subasta pública de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa denominada Cuartel de Transeúntes, en Algeciras (Cádiz). (PP. 179/98). 1.130

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 21 de enero de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Andújar, Bailén, Mengíbar, Marmolejo, Villatorres, Villanueva de la Reina, Jabalquinto, Cazalilla y Zocueca, Pedanía de Guarromán, integradas en el Consorcio de Aguas del Rumbero, Jaén. (PD. 193/98). 1.130

Orden de 22 de enero de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de San Fernando (Cádiz). (PD. 194/98). 1.131

Orden de 22 de enero de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montoro (Córdoba). (PD. 208/98). 1.132

Orden de 22 de enero de 1998, por la que se autorizan tarifas de aguas potable de Villamartín (Cádiz). (PD. 218/98). 1.133

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre nuevas solicitudes de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Baza (Granada). (PP. 52/98). 1.133

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la solicitud de Coordinación de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por carretera V-4011, JA-360 (Estepa-Córdoba con hijuelas) y S-JA-1 (Granada-Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga). (PP. 737/97). 1.134

Resolución de 16 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la transmisión de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros V-1343, CO-32 Zamoranos-Priego de Córdoba, a favor de la Empresa Carrera, SL. (PP. 3440/97). 1.134

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS (GRANADA)

Edicto. (PP. 3768/97). 1.134

AYUNTAMIENTO DE GILENA

Edicto de exposición al público de la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias. (PP. 94/98). 1.134

AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3871/97). 1.134

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO

Anuncio. (PP. 3975/97). 1.135

AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES

Anuncio. (PP. 30/98). 1.135

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

Anuncio. (PP. 37/98). 1.135

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Anuncio. (PP. 108/98). 1.135

CPM PARA LA EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3748/97). 1.135

CP MAESTRO ROGELIO FERNANDEZ

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 93/98). 1.135

NOTARIA DE DON CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA

Anuncio. (PP. 105/98). 1.136

SDAD. COOP. AND. MIREILLIS GARCIA

Anuncio. (PP. 84/98). 1.136

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 12/1998, de 27 de enero, por el que se crea la Comisión para el Desarrollo y Aplicación de la normativa sobre fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.

El Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, modificada por los Reales Decretos 167/1991 y 443/1994, establece las bases para salvaguardar la salud de las personas, tanto de las que lo manejan como de los consumidores.

Posteriormente, la Administración General del Estado ha dictado, como desarrollo del citado Real Decreto, sendas Ordenes de 4 de febrero de 1993 (BOE de 4.3.93) del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por las que se normaliza la inscripción y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas y se establece la normativa reguladora del Libro Oficial de Movimiento de Plaguicidas Peligrosos, que han sido adaptadas a nuestra Comunidad mediante las Resoluciones de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 30 de noviembre del 1993 (BOJA de 21.12.93) y de 12 de abril de 1994 (BOJA de 18.5.94) respectivamente.

El Ministerio de la Presidencia ha dictado la Orden de 8 de marzo de 1994 (BOE de 15.3.94) por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, que deberá ser adaptada a nuestra Comunidad de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de dicha Orden.

Asimismo, el Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, establece los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal, encomendando a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con el artículo 8.4, el desarrollo y ejecución de dicho Real Decreto en relación con los productos vegetales de origen comunitario.

La Directiva 91/414/CEE, por la que se implanta un sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establece las diversas obligaciones que en el ámbito de las relaciones laborales garantizan el derecho a la protección de la salud de los trabajadores, así como las actuaciones de las Administraciones Públicas que puedan incidir positivamente en la consecución de dicho objetivo.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental establece el marco de tutela y protección de los valores ambientales en relación al conjunto de actividades que tienen incidencia potencial en la conservación del medio ambiente.

Todo ello justifica la necesidad de coordinar las actuaciones de las Consejerías con competencia en dicha materia.

En su virtud, a propuesta de las Consejerías de Agricultura y Pesca, Trabajo e Industria, Salud y Medio Ambiente previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de enero de 1998,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Se crea la Comisión para el desarrollo y aplicación de la normativa sobre fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca, con la composición y funciones que figuran en el presente Decreto.

Artículo 2. Composición.

1. La Comisión estará integrada por:

Presidente: El Director General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Vocales:

- El Director General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.
- El Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria.
- El Director General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Actuará como Secretario un Jefe de Servicio de la Consejería a la que queda adscrita la Comisión.

Artículo 3. Subcomisión Técnica de Evaluación y Seguimiento.

En el seno de la Comisión se constituirá una Subcomisión Técnica de evaluación y seguimiento cuya composición y funciones se definirá en el Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 4. Funciones.

1. Corresponde a la Comisión:

1. Planificar las actuaciones de inspección y control derivadas de la normativa sobre fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
2. Coordinar las actividades del Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.
3. Planificar las actuaciones de formación y definir los criterios de evaluación.
4. Habilitar los mecanismos necesarios para la supervisión de los cursos y de las pruebas de aptitud, para la obtención del carné para la utilización de plaguicidas.
5. Establecer los criterios para la homologación de los centros docentes de carácter público, no pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, y de los de carácter privado, para impartir los cursos de capacitación correspondientes, así como para la convalidación de los programas de los niveles de capacitación establecidos por centros públicos o privados, cuando proceda.
6. Coordinar los planes anuales de vigilancia de residuos de productos fitosanitarios en productos vegetales en origen y en los mercados.
7. Evaluar los programas de actuaciones desarrollados relativos a la comercialización y utilización de plaguicidas.
8. Proponer a los órganos competentes la adopción de medidas y actuaciones a desarrollar en la materia.
9. Proponer la realización de estudios y la emisión de informes en materia de aplicación de plaguicidas y su incidencia en la salud pública, la salud laboral y condiciones de trabajo, el medio ambiente y la producción agroalimentaria.

10. Elevar a la Consejería competente, en cada caso, propuestas relativas a la adopción de disposiciones normativas, así como conocer e informar los proyectos de disposiciones que se tramiten en el desarrollo y aplicación de la normativa estatal sobre esta materia.

2. La Comisión elaborará y aprobará su Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 5. Régimen de Funcionamiento.

1. La Comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por las normas contenidas en el Capítulo II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por las establecidas en el presente Decreto y por el Reglamento de Régimen Interior.

2. La Comisión podrá requerir la colaboración en calidad de asesoramiento, de cualquier otro organismo o persona que estime oportuno.

Artículo 6. Funciones del Presidente.

Corresponde al Presidente de la Comisión:

1. Acordar la convocatoria de las reuniones y fijar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

2. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente y reguladas en el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Corresponde al Presidente de la Comisión, en su calidad de Director General de la Producción Agraria:

1. Autorizar, previo informe de la Subcomisión Técnica, a efectos de su homologación, a los centros docentes de carácter público no pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía así como a los de carácter privado, a impartir los cursos de capacitación correspondientes.

2. Convalidar, previo informe de la Subcomisión Técnica, los programas de los niveles de capacitación establecidos por centros públicos o privados, cuando proceda.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

1. La Comisión se constituirá dentro de los 15 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

2. La Comisión aprobará su Reglamento de Régimen Interior en el plazo de un mes desde su constitución.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Se faculta a los Consejeros de Agricultura y Pesca, Trabajo e Industria, Salud y Medio Ambiente para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL TERCERA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12 contiene, entre otros objetivos, la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre las distintas áreas territoriales de Andalucía, fomentando su recíproca solidaridad. Con este objetivo, la Consejería de Gobernación y Justicia viene desarrollando una intensa actividad de cooperación con las Corporaciones Locales que, en materia económica, se concreta en distintas líneas de subvenciones tendentes a dotar a todos los municipios de la Comunidad Autónoma de la infraestructura y equipamiento básicos, y a garantizar un nivel satisfactorio en la prestación de servicios.

Con un carácter complementario, y ante la difícil situación económica por la que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, la Consejería de Gobernación y Justicia ha venido concediendo subvenciones específicas destinadas a gastos corrientes que contribuyeran a paliar, al menos en parte, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

La Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada a su Título VIII por la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 1996, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía), contiene la normativa aplicable a las subvenciones y ayudas públicas que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad, estableciendo que serán concedidas con arreglo a los criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. A tales efectos, cada Consejería, previamente a la disposición de los créditos consignados en el estado de gastos para el otorgamiento de subvenciones, deberá aprobar las normas reguladoras de la concesión.

Por todo ello, y de conformidad con las previsiones presupuestarias contenidas en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, la Consejería de Gobernación y Justicia aprueba, mediante la presente Orden, las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal de Andalucía, para financiar gastos corrientes.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 107 de la anteriormente citada Ley General de la Hacienda Pública, previos informes del Consejo Andaluz de Municipios y de la Intervención General de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal con destino a financiar gastos corrientes realizados, en el marco de sus competencias, por dichas Entidades.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Podrán acogerse a las subvenciones objeto de la presente Orden todas las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal de Andalucía que estuvieran legalmente constituidas antes del término del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 3. Criterios de valoración.

1. Como criterios generales de valoración se tendrán en cuenta:

a) La existencia en otras secciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía de un programa de subvenciones específico para la ayuda que se solicita.

b) El carácter obligatorio, conforme a lo dispuesto en la legislación de régimen local, de las actividades o servicios para cuya financiación se solicita la ayuda.

c) La población afectada por la actividad o servicio de que se trate, y en especial, la forma en que éstos incidan en una mejora de su calidad de vida.

d) La situación económica de la Entidad que se deduzca de la documentación aportada.

2. Como criterio de valoración preferente, sin perjuicio de su ponderación con los anteriores, se tendrá en cuenta la situación socioeconómica del ámbito territorial a que afecte la actividad o servicio, aplicándose un criterio de discriminación positiva en favor de aquellas Entidades situadas en zonas especialmente deprimidas, a fin de contribuir a una redistribución más equilibrada de los recursos.

Artículo 4. Financiación.

La financiación de las subvenciones reguladas por la presente Orden se realizará a través del Capítulo IV, artículo 46, Programa 81A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia, estando limitadas por los créditos que en cada ejercicio se destinen a esta finalidad.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, suscritas por el Alcalde o Presidente de la Entidad y dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, se presentarán antes del día 15 de noviembre de cada ejercicio, en la Consejería de Gobernación y Justicia (Plaza Nueva, 4, 41001 Sevilla), o en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Documentación.

1. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura en el Anexo adjunto, acompañadas de expediente en el que conste la siguiente documentación:

a) Memoria de actividades, inversiones y servicios que se prestaron por la Entidad durante el ejercicio anterior, con especial referencia a los gastos corrientes para los que se solicitan.

b) Informe del Interventor sobre la situación económico-financiera de la Entidad.

c) Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

e) Acreditación de la personalidad del Alcalde o Presidente de la Entidad.

2. Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

3. La Consejería de Gobernación y Justicia podrá solicitar a las Entidades peticionarias cuantas aclaraciones o ampliaciones de la documentación estime necesarias para resolver.

Artículo 7. Subsanación.

Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos previstos en el artículo anterior, se requerirá a la entidad peticionaria para que en el plazo de diez días hábiles acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Resolución.

1. El titular de la Consejería de Gobernación y Justicia resolverá motivadamente acerca de la concesión de las subvenciones en un plazo de seis meses a contar desde la presentación de solicitudes. En el caso de no haber recaído resolución expresa en el plazo establecido, se entenderá desestimada la petición.

2. Para el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas, una vez comprobada y completada la documentación, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, previa propuesta razonada, resolverán por delegación del titular de la Consejería, en los mismos términos y condiciones que se establecen en el presente artículo.

3. La resolución concediendo las subvenciones deberá especificar las actuaciones o proyectos que se subvencionan, el período a que corresponden, la cuantía de la subvención y las condiciones de abono de la misma.

4. Las resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el contenido previsto en el artículo 109 de la LGHP, así como en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y Justicia y Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su notificación a los beneficiarios de la misma, que se hará en todo caso.

5. Dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Artículo 9. Abono de la subvención.

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el artículo siguiente de la presente Orden, salvo que los límites establecidos en las leyes anuales de presupuesto permitan un solo pago.

Artículo 10. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Consejería de Gobernación y Justicia, Dirección General de Administración Local, en la forma y plazos que a continuación se indican:

A) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, o, en su caso, el reconocimiento del derecho,

con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

B) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme.

Artículo 11. Ampliación de la documentación.

La Consejería de Gobernación y Justicia podrá requerir de la Entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

Artículo 12. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 13. Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones aquí reguladas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privadas, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Gober-

nación y Justicia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 15. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Disposición Adicional Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la Dirección General de Administración Local para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición Adicional Segunda. Modelos de solicitud y documentación.

Tanto la solicitud como la documentación a que se hace referencia en el artículo 6 de la presente Orden deberán contener todos los datos que figuran en los epígrafes de los modelos que se adjuntan como Anexos.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación y Justicia

ANEXO I

DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PÚBLICAS DE
CARACTER SUPRAMUNICIPAL PARA GASTOS CORRIENTES.

SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD				
ENTIDAD				
MUNICIPIOS O ENTIDADES QUE LA INTEGRAN (EN SU CASO)				
NÚM. REGISTRO EE. LL.			FECHA DE CONSTITUCIÓN	
PRESIDENTE DE LA ENTIDAD				
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
POBLACIÓN	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 SERVICIO / ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
.....
.....
.....
.....

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o fotocopia compulsada)
<input type="checkbox"/> Memoria de actividades.
<input type="checkbox"/> Informe Interventor.
<input type="checkbox"/> Certificado sobre obtención otras subvenciones o ayudas.
<input type="checkbox"/> Fotocopia C. I. F. de la Entidad.
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la condición de Presidente de la Entidad.

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad <input type="text"/>	Código Sucursal <input type="text"/>	Código Control <input type="text"/>	Nº Cuenta <input type="text"/>

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO sea concedida la subvención por importe de ptas., para el servicio / actividad cuyo presupuesto asciende a ptas.
En a de de
EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
Fdo.:

000329

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.

ANEXO II

CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA ACTIVIDAD PROCEDENTES DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES.

D/a:
en calidad de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de, en relación con la subvención solicitada para

C E R T I F I C A

No haber solicitado, ni obtenido subvenciones para el servicio/actividad relacionado con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe	Pts
.....	Pts
.....	Pts
.....	Pts
Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe	Pts
.....	Pts
.....	Pts
.....	Pts

Y para que conste expido el presente certificado en
a de

EL SECRETARIO Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

000329

ANEXO III

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL ALCALDE O PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

D/a:
en calidad de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de

C E R T I F I C A

Que en sesión extraordinaria celebrada por (1)
el día de, según consta
en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde-Presidente/Presidente
de este Ayuntamiento/Entidad Local de carácter Supramunicipal D/a.
cargo que ostenta en la actualidad. con D.N.I. nº

Y para que conste expido el presente certificado en
a de

(1) Especificar si se trata del Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad Local de carácter Supramunicipal.

000329

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Julián Jiménez Heffernan.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.2.1997 (BOE 6.3.1997 y BOJA 13.3.1997) para provisión de una

plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular Universidad a don Julián Jiménez Heffernan, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», del Departamento de «Filologías Francesa e Inglesa».

Córdoba, 30 de diciembre de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en el Instituto Andaluz de la Mujer. (BOJA núm. 4, de 13.1.1998).

Por Orden de esta Consejería de 26 de diciembre de 1997, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 4, de 13 de enero de 1998, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de la Presidencia y en el Instituto Andaluz de la Mujer, determinando su artículo único que los puestos convocados figuran en el Anexo I.

Se advierten errores en el Anexo I Puestos de nivel no básico, en relación a requisitos para el desempeño del puesto de trabajo con código 524553 y en relación

a las características esenciales de los puestos de trabajo con códigos 524555, 524357, 764208 y 764217, procede su rectificación como sigue en anexo adjunto.

Asimismo se advierten errores en el Anexo III Comisión de Valoración y se practica rectificación quedando sustituido por el Anexo III de la presente corrección.

Por último, en la Base 2.ª, punto 1.º, apartado a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo:

Donde dice: «... con las excepciones previstas en las letras h) e y) del presente apartado».

Debe decir: «... con las excepciones previstas en las letras h) e i) del presente apartado».

Se concede un nuevo plazo para presentación de solicitudes de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 1998

ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO

CONSEJERIA / ORGANISMO: PRESIDENCIA

CODIGO	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
		TIPO ADM.	GRUPO CUERPO	AREA FUNCIONAL/CATEG.PROF.	CD	C. ESPECIFICO	EXP		TITULACION
		N/A							
		U/D							
		M/S							

CENTRO DIRECTIVO: D. G. ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION EXTERIOR

SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: D.G. ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION EXTERIOR

524553	AS.TEC. COOP. INDIRECTA	1 F	PC	BC	P-BII	ADMON PUBLICA	22 XXXX-	948	2			SEVILLA
524555	UN. GESTION	2 F	PC	CD	P-CI	ADMON PUBLICA	18 XXXX-	728	1			SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: GABINETE JURIDICO

SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: GABINETE JURIDICO

524357	NG.TRAM. ASTOS.CIVIL. Y PENALES	1 F	PC	CD	P-DI	ADMON PUBLICA	18 XX-	447	1			SEVILLA
--------	---------------------------------	-----	----	----	------	---------------	--------	-----	---	--	--	---------

CONSEJERIA / ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

CODIGO	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA DESEMPEÑO			LOCALIDAD				
		TIPO ADM.	GRUPO CUERPO	AREA FUNCIONAL/CATEG.PROF.	CD	C. ESPECIFICO	EXP		TITULACION	FORMACION		
		N/A										
		U/D										
		M/S										

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION SEVILLA

764208	DP.LEGISLACION Y RECURSOS	1 F	PC	A	P-AII	LEG.REG.JUR./A.P.	24 XXXX-	1229	2		LDO. DERECHO	SEVILLA
764217	NG. HABILITACION	1 F	PC	BC	P-BII	ADMON PUBLICA	19 XXXX-	839	1			SEVILLA

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña Isabel López Arnesto.

Presidente Suplente: Don José Antonio Gámez Gámez.

Vocales: Don José M.º González Alonso, don Joaquín Hidalgo Rodrigo de la Peña, don Enrique Baleriola Salvo.

Vocales Suplentes: Doña María Luisa Quesada Pérez, doña Isabel Liviano Peña, doña Carmen Marfil Lillo.

Vocal Secretario: Don Juan Antonio Mora Cabo.

Vocal Secretaria Suplente: Doña Soledad Mateos Blanco.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 27 de enero de 1998, por la que se hace público el resultado de la calificación de la fase de concurso, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo de Letrados de la Institución.

De conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 15 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 150, de 24 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados, el Tribunal Calificador

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de candidatos que han superado la fase de concurso. Las listas certificadas se hallan expuestas en el Tablón de Anuncios de la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 2.ª planta, 41005) por orden de puntuación obtenida.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado la fase de concurso, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 20 de febrero de 1998, a las 10,00 horas, en la 4.ª planta de la sede de esta Cámara.

Tercero. Los opositores deberán presentar algún documento que los identifique (DNI, carnet de conducir o pasaporte).

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de enero de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín

Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 7 de mayo de 1997 (BOE de 23 de mayo) de esta Universidad e integradas conforme el siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 9 de enero de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad
Area de Conocimiento a la que corresponde: Producción Vegetal (Núm. 5/97)

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis López Bellido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Don José Miguel Guzmán Palomino, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Cándido Santiago Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba; doña Elena Hidalgo Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Lleida; don Mariano Fuentes García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Leopoldo Olea Márquez de Prado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal-Secretario: Don Eduardo Jesús Fernández Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Fco. José Martín de Santa Olalla Mañas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha; don Manuel Abad Berjón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia; don Francisco Villalobos Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

Area de Conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada (Núm. 9/97)

Comisión Titular:

Presidente: Don José Juan Quesada Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don José Antonio Rodríguez Lallena, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Manuel Casteleiro Maldonado, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña;

doña Ana María Tarquis Alfonso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; doña Florencia A. Mata Hernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Victoriano Ramírez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don José Martínez Aroza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Fernando J. de Arriaga Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; don Pablo Pedregal Tercero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Miguel Bosch Gual, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

Area de Conocimiento a la que corresponde: Ecología (Núm. 10/97)

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Díaz Pineda, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Antonio Gómez Sal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Don Juan Armengol Bachero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona; doña Margarita M. Basanta Alves, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela; don Miguel Zavala Limousín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jaime Antonio Terradas Serra, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal-Secretario: Don Carlos Montes de Olmos, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Doña Begoña Peco Vázquez, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; doña Miren Onaindi Olalde, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco; don José Manuel Miguel Garcinuño, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 292/1997, de 23 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

La Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, suprimió la Agencia de Medio Ambiente, asignando las competencias de ésta, incluidas las relativas a desarrollo forestal, a la Consejería de Medio Ambiente. La organización y estructura de esta Consejería quedó establecida en el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre. De entre los aspectos que hay que abordar para adecuar la relación de puestos de trabajo de la Consejería se ha estimado conveniente la inmediata reorganización del colectivo de guardería forestal y de agentes de medio ambiente, unificándose las diversas agrupaciones de puestos, conforme a criterios de territorialidad y coordinación de actuaciones en los distintos ámbitos de gestión del medio natural y protección ambiental.

En consecuencia, el presente Decreto contempla la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, afectando de forma específica a la organización de funciones ejecutivas de vigilancia medioambiental, sin perjuicio de la consideración en posteriores disposiciones de otros aspectos necesarios en la adecuación de la relación de puestos de trabajo, correspondiente al conjunto de aquélla.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Adminis-

traciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1997,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo con el Anexo que se acompaña.

Disposición adicional primera. Adscripción de los puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo de vigilancia medioambiental, objeto del presente Decreto, se entenderán adscritos al ámbito provincial previsto en la relación de puestos de trabajo, sin perjuicio de que sean identificados por localidad a los efectos de los procesos de provisión y del desempeño real de los mismos.

Disposición adicional segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación y Justicia para dictar normas en desarrollo del presente Decreto así como en aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO ADM.	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.C. RFIDP	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS:

839898 COORDINADOR GENERAL 1 F PLD CD C2 MEDIO AMBIENTE 18 XXXX. 982 3 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D. G. GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

CENTRO DE DESTINO: D. G. GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

SEVILLA

AÑADIDOS:

811448 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 2 F PC, SO D D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 728 1 SEVILLA

SUPRIMIDOS:

811444 AGENTE DE VIGILANCIA 2 F PC, SO D D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 664 SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.C.	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: O.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA ALMERIA

MODIFICADOS

517601 CELADOR SEGURA FORESTAL..... 3 L PC ,S IV 01 0 ALMERIA

517601 CELADORA SEGURA FORESTAL..... 1 L PC ,S IV 01 0 ALMERIA

SUPRIMIDOS

519054 AUXILIAR TECNICO-MEDIO AMBIENTAL..... 2 F PC ,SO 0 P-D2 MEDIO AMBIENTE 12 X-XXX 694 1 ALMERIA

MODIFICADOS

519056 SUBINSPECTOR..... 1 F PC C - D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XX- 812 3 ALMERIA

519056 SUBINSPECTOR..... 2 F PC C - D P-C3 MEDIO AMBIENTE 18 XXX- 843 3 PLAZA A EXTINGUIR

SUPRIMIDOS

519041 ENCARGADO DE COMERCIO UN. MOVIL..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2 ALMERIA

519046 ENCARGADO DE ZONA-UNIDAD MOVIL..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1 ALMERIA

519071 AGENTE MEDIO AMBIENTE UN. MOVIL..... 1 F PC ,SO D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 K-XXX 694 ALMERIA

519072 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE UN. MOVIL..... 1 F PC ,SO AE D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 K-XXX 694 ALMERIA

AÑADIDOS :

840600 COORDINADOR PROVINCIAL..... 1 F PLD C - D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 XXX- 843 3 ALMERIA

840604 COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 17 XXX- 843 2 ALMERIA

840608 ENCARGADO DE ZONA..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XX- 760 1 ALMERIA

840608 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 6 F PC ,SO D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 728 1 ALMERIA

840610 COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 17 XXX- 843 2 U.T.LEVANTE

840612 ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL..... 2 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 17 XXX- 798 2 U.T.LEVANTE

840614 ENCARGADO ZONA..... 4 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 760 1 U.T.LEVANTE

840616 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 16 F PC ,SO D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XXX 728 1 U.T.LEVANTE

840618 COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 17 XXX- 843 2 U.T.LEVANTE

840620 ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL..... 2 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 17 XXX- 794 2 U.T.NORTE

840622 ENCARGADO ZONA..... 4 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 760 1 U.T.NORTE

840624 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 10 F PC ,SO D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XXX 728 1 U.T.NORTE

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	T I P O	A C C E S O	M O D O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
									ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	
				ÁREA RELACIONAL		C.C.	RF	EP	PTSM				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA ALMERIA

840626	CELADOR SEGURA FORESTAL	3	L	PC	5	IV				01	0	U.T. NORTE
840628	CELADOR PRIMERA FORESTAL	1	L	PC	5	IV				02	0	U.T. NORTE
840630	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE		17	XXXX	843	U.T. SIERRA NEVADA
840632	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE		17	XXXX	794	U.T. SIERRA NEVADA
840634	ENCARGADO ZONA	2	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE		16	X-XXX	760	U.T. SIERRA NEVADA
840636	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		15	X-XXX	728	U.T. SIERRA NEVADA
840638	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE		17	XXXX	843	U.T. SIERRA FILABRES
840640	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	2	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE		17	XXXX	794	U.T. SIERRA FILABRES
840642	ENCARGADO ZONA	2	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE		16	X-XXX	760	U.T. SIERRA FILABRES
840644	AGENTE MEDIO AMBIENTE	11	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		15	X-XXX	728	U.T. SIERRA FILABRES
840646	CELADOR SEGURA FORESTAL	1	L	PC	5	IV				01	0	U.T. SIERRA FILABRES
840648	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE		17	XXXX	843	U.T. SIERRA FILABRES
840650	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	2	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE		17	XXXX	794	U.T. GADOR-PONIENTE
840652	ENCARGADO ZONA	4	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE		16	X-XXX	760	U.T. GADOR-PONIENTE
840654	AGENTE MEDIO AMBIENTE	7	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		16	X-XXX	728	U.T. GADOR-PONIENTE
840656	CELADOR SEGURA FORESTAL	1	L	PC	5	IV				01	0	U.T. GADOR-PONIENTE

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "CABO DE GATA-JIJAR" ALMERIA

840658	ENCARGADO DE COMARCA	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE		15	X-XX	760	
840660	ENCARGADO DE ZONA	2	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE		14	X-XXX	728	
840662	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	694	
840664	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	50	AE	P-02	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	694	

AL

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G	DENOMINACIÓN		N U M I S	M O D O A C C E S O	T I P O	G R U P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA	RELACIONAL	C.C.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA MARIA" ALMERIA

SUPRIMIDOS

789230	ENCARGADO DE COMARCA	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX	760	2	
789235	ENCARGADO DE ZONA	3	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	
789240	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	6	F	PC,SO	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		
789250	CELADOR PRIMERA FORESTAL	1	L	PC,S	IV			02	0		
789255	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	3	L	PC,S	IV			01	0		

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA NEVADA 2"

ALMERIA

SUPRIMIDOS

789420	ENCARGADO DE COMARCA	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX	760	2	
789425	ENCARGADO DE ZONA	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	
789430	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	7	F	PC,SO	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		
789431	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	AE	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		

AL

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CADIZ

SUPRIMIDOS

813095	SUBINSPECTOR	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XX	812	3	CADIZ
813090	ENCARGADO DE COMARCA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX	760	2	CADIZ
813085	ENCARGADO DE ZONA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	CADIZ
813070	AGENTE DE VIGILANCIA	3	F	PC,SO	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		CADIZ
813324	AUXILIAR TECNICO MEDIO AMBIENTAL	2	F	PC,SO	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	12	X-XXX	694	1	CADIZ
813326	AUXILIAR TECNICO MEDIO AMBIENTAL	2	F	PC,SO	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	12	X-XXX	694	1	CADIZ
813327	AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	4	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	713	1	CADIZ DEST. LOS BARRIOS: 2

MODIFICADOS

819339	SUBINSPECTOR	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XX	812	3	CADIZ
819339	SUBINSPECTOR	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18	XXXX	843	3	CADIZ PLAZA A EXTINGUIR

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL	CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	
		ADM	ACCESO	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.C.	REP	PTSA	EXP

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ

SUPLENIDOS:

519341 ENCARGADO DE COMARCA-UN.MOVIL..... 1 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2 CADIZ
 519346 ENCARGADO DE ZONA-UNIDAD MOVIL..... 1 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1 CADIZ
 519349 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 2 F PC ,SO D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 CADIZ

ANADIDOS:

840658 COORDINADOR PROVINCIAL..... 1 F PLO C , D P-C2 MEDIO AMBIENTE 18 XXXX- 843 3 CADIZ
 840662 COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 17 XXXX- 843 2 CADIZ
 840664 ENCARGADO DE ZONA..... 1 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 760 1 CADIZ
 840685 AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL..... 2 F PC C P-C2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XXX 713 1 PLAZA A EXTINGUIR
 840686 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 3 F PC ,SO D P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XXX 728 1 CADIZ
 840688 COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 17 XXXX- 843 2 U.T.COSTA ATLANTICA
 840670 ENCARGADO ZONA..... 1 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 760 1 U.T.COSTA ATLANTICA
 840672 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 12 F PC ,SO O P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XXX 728 1 U.T.COSTA ATLANTICA
 840674 COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 17 XXXX- 843 2 U.T.COSTA ATLANTICA
 840676 ENCARGADO DE ZONA..... 3 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 760 1 U.T.LA JANDA
 840678 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 6 F PC ,SO D P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XXX 728 1 U.T.LA JANDA
 840680 COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 17 XXXX- 843 2 U.T.LA JANDA
 840682 ENCARGADO DE ZONA..... 1 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 760 1 U.T.LA JANDA
 840684 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 7 F PC ,SO D P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XXX 728 1 U.T.GUADALETE
 840686 COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 760 1 U.T.GUADALETE
 840688 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 3 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XXX 728 1 U.T.GUADALETE
 840690 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 3 F PC ,SO D P-02 MEDIO AMBIENTE 17 XXXX- 843 2 U.T.SIERRA DE CADIZ
 840692 AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL..... 2 F PC C P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 760 1 U.T.SIERRA DE CADIZ
 840694 COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XXX 728 1 U.T.SIERRA DE CADIZ
 840696 ENCARGADO DE ZONA..... 3 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XXX 728 1 PLAZA A EXTINGUIR
 840698 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 15 F PC ,SO D P-02 MEDIO AMBIENTE 17 XXXX- 843 2 U.T.ESTR.GIBRALTAR
 840699 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 15 F PC ,SO D P-02 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 760 1 U.T.ESTR.GIBRALTAR
 840700 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 15 F PC ,SO D P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XXX 728 1 U.T.ESTR.GIBRALTAR

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A U D I M S	MODO ACCESO/ADM	TIPO	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	FORMACIÓN	
									C.C.	TR EXP	PTSM	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CADIZ

D P MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO:

AFILIADOS :

840700	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		17	XXXX	843	2	U.T. SIERRA ALJIBE
840702	ENCARGADO DE ZONA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		16	X-XXX	760	1	U.T. SIERRA ALJIBE
840704	AGENTE MEDIO AMBIENTE	16	F	PC, 50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		15	X-XXX	728	1	U.T. SIERRA ALJIBE
840706	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	1	L	PC, 5	IV				01	0		U.T. SIERRA ALJIBE
840708	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		17	XXXX	843	2	U.T. SIERRA ALJIBE
840710	ENCARGADO DE ZONA	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		16	X-XXX	760	1	U.T. CAMPO GIBRALTAR
840712	AGENTE MEDIO AMBIENTE	8	F	PC, 50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		15	X-XXX	728	1	U.T. CAMPO GIBRALTAR

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "BARRIO DE CADIZ"

CADIZ

SUPRIMIDOS

789908	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, 50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	694		
--------	--------------------------	---	---	--------	---	------	----------------	--	----	-------	-----	--	--

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "ENTORNO DONANA 2"

CADIZ

SUPRIMIDOS

790020	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		15	K-XX	760	2	
790022	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, 50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	694		

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "GRAZALEMA"

CADIZ

SUPRIMIDOS

789730	ENCARGADO COMARCA	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		15	K-XX	760	2	
789735	ENCARGADO ZONA	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		16	X-XXX	728	1	
789740	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	7	F	PC, 50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	694		

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: RESERVA NATURAL "LAGUNAS DE CADIZ" CADIZ

SUPRIMIDOS

788810	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1
788815	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694	

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "LOS ALCORRIGALES" CADIZ

SUPRIMIDOS

789920	ENCARGADO COMARC.	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX	760	2
789925	ENCARGADO ZONA	5	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1
789930	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	16	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694	
789931	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	AL	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694	
789937	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	1	L	PC	IV	AL		01	0	

CENTRO DE DESTINO: PAR. NAT. "ACANTILLADOS Y PINAR BARBATE" CADIZ

SUPRIMIDOS

790005	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694	
--------	--------------------------	---	---	----	---	------	----------------	----	-------	-----	--

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

SUPRIMIDOS

513775	ENCARGADO DE COMARC.	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX	760	2
513780	ENCARGADO DE ZONA	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1
513817	AGENTE DE VIGILANCIA	6	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694	

MODIFICADOS

519517	AGENTE TÉCNICO-MEDIO AMBIENTAL	1	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15	K-XXX	713	1
519527	AGENTE TÉCNICO-MEDIO AMBIENTAL	1	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15	K-XXX	713	1

CORDOBA
CORDOBA
CORDOBA

CORDOBA
CORDOBA
PLAZA A EXTINGUIR

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.C. C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CORDOBA

SUPLIMIENTOS

519638	AUXILIAR TECNICO MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	50	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	12	X-XXX	694	1	CORDOBA	
519641	ENCARGADO DE COMARCAS-UN. MOVIL	1	F	PC	0	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2	CORDOBA	
519647	ENCARGADO DE ZONA-UN. MOVIL	1	F	PC	0	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	CORDOBA	
519651	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UNIDAD MOVIL	2	F	PC	50	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		CORDOBA	
519666	SUBINSPECTOR	1	F	PC	0	C-0	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XX-	812	3	CORDOBA	
ANEXOS :														
784060	SUBINSPECTOR	1	F	PC	0	C-0	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	XXXX-	843	3	CORDOBA PLAZA A EXTINGUIR	
840714	COORDINADOR PROVINCIAL	1	F	PLD	0	C-0	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18	XXXX-	843	3	CORDOBA	
840716	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	0	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	843	2	CORDOBA	
840718	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	0	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	794	2	CORDOBA	
840720	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	0	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	CORDOBA	
840722	AGENTE MEDIO AMBIENTE	9	F	PC	50	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	CORDOBA	
840724	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	0	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	843	2	U.T. MORRACHUELOS	
840726	ENCARGADO ZONA	2	F	PC	0	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	U.T. MORRACHUELOS	
840728	AGENTE MEDIO AMBIENTE	7	F	PC	50	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	U.T. MORRACHUELOS	
840730	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	0	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	843	2	U.T. MORRACHUELOS	
840732	ENCARGADO ZONA	2	F	PC	0	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	U.T. VILLAVICIOSA	
840734	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC	50	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	U.T. VILLAVICIOSA	
840736	SUBINSPECTOR	1	F	PC	0	C-0	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18	XXXX-	843	3	U.T. VILLAVICIOSA	
840738	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	0	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	843	2	PLAZA A EXTINGUIR	
840740	ENCARGADO ZONA	2	F	PC	0	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	U.T. LAS MONTERAS	
840742	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC	50	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	U.T. LAS MONTERAS	
840744	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	0	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	843	2	U.T. LAS MONTERAS	
840746	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	0	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	794	2	U.T. PEDROCHES	
840748	ENCARGADO ZONA	2	F	PC	0	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	U.T. PEDROCHES	
840750	AGENTE MEDIO AMBIENTE	9	F	PC	50	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	U.T. PEDROCHES	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	H I U M I S		M O D O A C C E S O		T I P O	G R U P O	C U E R P O	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O		L O C A L I D A D O T R A S C A R A C T E R Í S T I C A S
		Á R E A F U N C I O N A L	C. C. R E L A C I O N A L	C. D. E S P E C Í F I C O	C. C. R E L A C I O N A L				T I T U L A C I O N	F O R M A C I O N				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CORDOBA

840752	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2			U.T. CARDEÑA-MONTORO
840754	ENCARGADO ZONA	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1			U.T. CARDEÑA-MONTORO
840756	AGENTE MEDIO AMBIENTE	7	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	Z-XXX	728	1			U.T. CARDEÑA-MONTORO
840758	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2			U.T. ADRAZ-VILLAFRANCA
840760	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1			U.T. ADRAZ-VILLAFRANCA
840762	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2			U.T. SUB-BETTICAS
840764	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	794	2			U.T. SUB-BETTICAS
840766	ENCARGADO ZONA	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1			U.T. SUB-BETTICAS
840768	AGENTE MEDIO AMBIENTE	6	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1			U.T. SUB-BETTICAS
840770	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2			U.T. LAGUNAS
840772	ENCARGADO ZONA	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	K-XXX	760	1			U.T. LAGUNAS
840774	AGENTE MEDIO AMBIENTE	6	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1			U.T. LAGUNAS

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "CARDEÑA Y MONTORO"

CORDOBA

SUPRIMIDOS

790105	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694				
--------	--------------------------	---	---	----	---	------	----------------	----	-------	-----	--	--	--	--

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL HORNACHELOS

CORDOBA

SUPRIMIDOS

790310	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694				
--------	--------------------------	---	---	----	---	------	----------------	----	-------	-----	--	--	--	--

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A D I M S	M O D O A C C E S O	T I P O A M	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	FORMACIÓN	ITILUACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

RESERVA NAT. "LAGUNAS DEL SUR CÓRDOBA" CÓRDOBA

SUPRIMIDOS														
790310	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE		15	X-XX	760	2		
790315	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	694			

PARKER NATURAL "SIERRAS SUBRETTICAS" CÓRDOBA

SUPRIMIDOS														
790410	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE		15	X-XX	760	2		
790415	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	694			
790416	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	694			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

O.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

SUPRIMIDOS														
514345	ENCARGADO DE COMARCA	1	F	PC	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE		15	X-XX	760	2		PINOS-GENIL
514350	ENCARGADO DE ZONA	3	F	PC	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE		14	X-XXX	728	1		PINOS-GENIL
514355	AGENTE DE VIGILANCIA	13	F	PC	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	694			PINOS-GENIL
514403	DELADOR SEGUNDA FORESTAL	4	L	PC	3	IV			01	0			PINOS-GENIL

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

O.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

SUPRIMIDOS														
519848	SUBINSPECTOR	1	F	PC	0	P-C2	MEDIO AMBIENTE		16	X-XX	812	3		PINOS-GENIL
519846	SUBINSPECTOR	2	F	PC	0	P-C2	MEDIO AMBIENTE		18	XXXX	843	3		PINOS-GENIL PLAZA A EXTINGUIR
519951	ENCARGADO DE COMARCA-UN. MOVIL	1	F	PC	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE		15	X-XX	760	2		PINOS-GENIL
519955	ENCARGADO DE ZONA	1	F	PC	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE		14	X-XXX	728	1		PINOS-GENIL
519958	ENCARGADO DE ZONA-UN. MOVIL	1	F	PC	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE		14	X-XXX	728	1		PINOS-GENIL
519956	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	694			PINOS-GENIL

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G U	DENOMINACIÓN	N A U D M S		MODO ACCESO/ADM	TIPO GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ÁREA RELACIONAL	FUNCIÓN/CATEGORÍA PROF.			C.D.	C.ESPECÍFICO		FORMACIÓN			
							C.C.	IR IDP		PTSM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

D P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

PIÑOS-GENIL

CENTRO DE DESTINO:

MODIFICADOS

519959 AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL..... 1 F PC C P-C2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XXX 713 1 PÍÑOS-GENIL
 519959 AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL..... 1 F PC C P-C2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XXX 713 1 PÍÑOS-GENIL
 PLAZA A ESTINGUIP

SUPRIMIDOS

519961 AGENTE MEDIO AMBIENTE-UN MOVIL..... 2 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 PÍÑOS-GENIL
 519963 AUXILIAR TECNICO MEDIO AMBIENTAL..... 1 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 12 X-XXX 694 PÍÑOS-GENIL

AÑADIDOS:

840776 COORDINADOR PROVINCIAL..... 1 F PLD C - D P-C2 MEDIO AMBIENTE 18 XXXX- 843 3 PÍÑOS-GENIL
 840780 COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 17 XXXX- 843 2 PÍÑOS-GENIL
 840782 ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 17 XXXX- 794 2 PÍÑOS-GENIL
 840784 ENCARGADO ZONA..... 3 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 760 1 PÍÑOS-GENIL
 840786 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 10 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XXX 728 1 PÍÑOS-GENIL
 840788 COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 17 XXXX- 843 2 UT. S. CASTRIL-MORREST
 840790 ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 17 XXXX- 794 2 UT. S. CASTRIL-MORREST
 840792 ENCARGADO ZONA..... 3 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 760 1 UT. S. CASTRIL-MORREST
 840794 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 12 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XXX 728 1 UT. S. CASTRIL-MORREST
 840796 COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 17 XXXX- 843 2 UT. S. CASTRIL-MORREST
 840798 ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 17 XXXX- 794 2 UT. S. BAZA,HOYA,DUAD
 840800 ENCARGADO ZONA..... 4 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 760 1 UT. S. BAZA,HOYA,DUAD
 840802 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 11 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XXX 728 1 UT. S. BAZA,HOYA,DUAD
 840804 COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 17 XXXX- 843 2 UT. S. BAZA,HOYA,DUAD
 840806 ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 17 XXXX- 794 2 U. T. S. HUERTOR,LA PEZ
 840808 ENCARGADO ZONA..... 3 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 760 1 U. T. S. HUERTOR,LA PEZ
 840810 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 12 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XXX 728 1 U. T. S. HUERTOR,LA PEZ
 840812 CELADOR SEGUNDA FORESTAL..... 2 L PC ,5 1V U. T. S. HUERTOR,LA PEZ
 840814 COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 17 XXXX- 843 2 U. T. LOS MONTES

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A M O	M O D O	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	TRUJACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA PÍNDOS-GERIL

840816	ENCARGADO ZONA	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	U.T. LOS MONTES
840818	AGENTE MEDIO AMBIENTE	8	F	PC, SO	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	U.T. LOS MONTES
840820	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	1	L	PC, S	IV			01	0		
840822	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	843	2	U.T. S. LOJA, TEJEDA
840824	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	794	2	U.T. S. LOJA, TEJEDA
840826	ENCARGADO ZONA	4	F	PE	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	U.T. S. LOJA, TEJEDA
840828	AGENTE MEDIO AMBIENTE	11	F	PC, SO	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	U.T. S. LOJA, TEJEDA
840830	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	1	L	PC, S	IV			01	0		
840832	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	843	2	U.T. S. LOJA, TEJEDA
840834	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	794	2	U.T. SIERRA NEVADA SU
840836	ENCARGADO ZONA	5	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	U.T. SIERRA NEVADA SU
840838	AGENTE MEDIO AMBIENTE	20	F	PC, SO	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	U.T. SIERRA NEVADA SU
840840	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	4	L	PC, S	IV			01	0		
840842	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	843	2	U.T. SIERRA NEVADA SU
840844	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	794	2	U.T. S. NEVADA MORTE
840846	ENCARGADO ZONA	3	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	U.T. S. NEVADA MORTE
840848	AGENTE MEDIO AMBIENTE	14	F	PC, SO	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	U.T. S. NEVADA MORTE
840850	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	3	L	PC, S	IV			01	0	1	U.T. S. NEVADA MORTE
840852	CELADOR PRIMERA FORESTAL	1	L	PC, S	IV			02	0		
840856	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	843	2	U.T. S. NEVADA MORTE
840858	ENCARGADO ZONA	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	U.T. SIERRA LITORALES
840860	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	U.T. SIERRA LITORALES

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	H U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.C.	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	
								C.C.	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA DE BAZA" GRANADA

SUPRIMIDOS

190520 ENCARGADO COMARCA 2 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2
 190525 ENCARGADO ZONA 3 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 14 X-XX- 728 1
 190530 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 6 F PC ,50 D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA DE CASTRIL" GRANADA

SUPRIMIDOS

190605 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 2 F PC ,50 D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA DE MAJATOR" GRANADA

SUPRIMIDOS

190715 ENCARGADO COMARCA 2 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2
 190720 ENCARGADO ZONA 1 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1
 190725 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 5 F PC ,50 D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA NEVADA 1ª" GRANADA

SUPRIMIDOS

190825 ENCARGADO COMARCA 3 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2
 190830 ENCARGADO ZONA 3 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1
 190835 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 7 F PC ,50 D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694
 190836 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 1 F PC ,50 AE D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694

190840 CELADOR PRIMERA FORESTAL 1 L PC ,5 IV

190845 CELADOR SEGUNDA FORESTAL 8 L PC ,5 IV

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
								ÁREA FUNCIONAL/ CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL		C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN		FORMACIÓN
								C.C.	R.EDP					

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: O.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA

SUPRIMIDOS

514897	ENCARGADO SEGURIDA FORESTAL	3	1	PC, S	IV		P-02		01	0		HUELVA
514941	ENCARGADO DE ZONA	1	1	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	HUELVA
518364	AGENTE DE VIGILANCIA	6	1	PC, SO	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		HUELVA
520242	ENCARGADO DE CORRIDA-UM. MOVIL	1	1	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX	760	2	HUELVA
520248	ENCARGADO DE ZONA-UM. MOVIL	1	1	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	HUELVA
520352	AGENTE MEDIO AMBIENTE UM. MOVIL	2	1	PC, SO	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		HUELVA
520354	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	1	PC, SO	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		HUELVA

MODIFICADOS

520283	SUBINSPECTOR	1	1	PC	C - D		P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XX	812	3	HUELVA
520263	SUBINSPECTOR	1	1	PC	C - D		P-C2	MEDIO AMBIENTE	18	XXXX	843	3	HUELVA PLAZA A EXTINGUIR

SUPRIMIDOS

520323	AUXILIAR TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	2	1	PC, SO	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	12	X-XXX	694	1	HUELVA
--------	----------------------------------	---	---	--------	---	--	------	----------------	----	-------	-----	---	--------

AÑADIDOS

840882	COORDINADOR PROVINCIAL	1	1	PLD	C - D		P-C2	MEDIO AMBIENTE	18	XXXX	843	3	HUELVA
840884	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	1	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2	HUELVA
840886	ENCARGADO DE ZONA	2	1	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	HUELVA
840888	AGENTE MEDIO AMBIENTE	17	1	PC, SO	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	HUELVA
840870	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	1	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2	U.T.LITORALES
840872	ENCARGADO DE ZONA	2	1	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	U.T.LITORALES
840874	AGENTE MEDIO AMBIENTE	6	1	PC, SO	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	U.T.LITORALES
840876	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	1	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2	U.T.LITORALES
840878	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	1	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	794	2	U.T.ANDEVALO SUR OCC
840880	ENCARGADO DE ZONA	3	1	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	U.T.ANDEVALO SUR OCC
840882	AGENTE MEDIO AMBIENTE	6	1	PC, SO	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	U.T.ANDEVALO SUR OCC
840884	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	1	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2	U.T.ANDEVALO SUR OCC
840886	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	1	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	794	2	U.T.ANDEVALO OCCIO
840888	ENCARGADO DE ZONA	3	1	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	U.T.ANDEVALO OCCIO

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	U N I D A D A D M I N I S	M O D O A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO		ITUACIÓN
					CUERPO	GRUPO	C.C.	RF/DP	PTSM	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA

840890	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1		U.T. ANDEVALO OCCID.
840892	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXX-	843	2		U.T. SIERRA
840894	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXX-	794	2		U.T. SIERRA
840896	ENCARGADO DE ZONA.....	4	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1		U.T. SIERRA
840898	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	9	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1		U.T. SIERRA
840900	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXX-	843	2		U.T. SIERRA
840902	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXX-	794	2		UT. ANDEVALO C. RIOT.
840904	ENCARGADO DE ZONA.....	4	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1		UT. ANDEVALO C. RIOT.
840906	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	12	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1		UT. ANDEVALO C. RIOT.
840908	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXX-	843	2		UT. ANDEVALO C. RIOT.
840910	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXX-	794	2		U.T. ANDEVALO ORIENT.
840912	ENCARGADO DE ZONA.....	4	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1		U.T. ANDEVALO ORIENT.
840914	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	13	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1		U.T. ANDEVALO ORIENT.
840916	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXX-	843	2		U.T. ANDEVALO ORIENT.
840918	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXX-	794	2		U.T. COMBADO
840920	ENCARGADO DE ZONA.....	4	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	K-XXX	760	1		U.T. COMBADO
840922	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	14	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	K-XXX	728	1		U.T. COMBADO
840924	DELABOR SEGUNDA FORESTAL.....	2	L	PC	5	IV			01	0			U.T. COMBADO
840926	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXX-	843	2		U.T. COMBADO
840928	ENCARGADO DE ZONA.....	2	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	K-XXX	760	1		U.T. DOÑANA
840930	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	11	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	K-XXX	728	1		U.T. DOÑANA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C C D D T G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
							CATEGORÍA	PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO			TITULACIÓN	FORMACIÓN
										C.C.	RECEP.			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA														
CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "ENTORNO DOÑANA 1"														
HUELVA														
SUPRIMIDOS														
781019	ENCARGADO DE CERRAJA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		15	X-XXX	760	2		
781041	ENCARGADO DE ZONA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		14	X-XXX	728	1		
781043	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	9	F	PC,SO	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	694			
CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "ARZOBISPO Y PICOS AROCHE"														
HUELVA														
SUPRIMIDOS														
781007	ENCARGADO EDIFICIO	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		15	X-XXX	760	2		
781010	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	7	F	PC,SO	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	694			
781011	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	AE	P-02	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	694			
CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "MARISSAS DEL GOIEL"														
HUELVA														
SUPRIMIDOS														
781115	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		14	X-XXX	728	1		
781120	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC,SO	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	694			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN														
D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN														
JAEN														
SUPRIMIDOS														
815877	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	19	L	PC, S	IV				01	0		JAEN	
815878	ENCARGADO DE ZONA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		14	X-XXX	728	1	JAEN	
815879	AGENTE DE VIGILANCIA	9	F	PC,SO	D	P-02	MEDIO AMBIENTE		13	X-XXX	694		JAEN	
MODIFICADOS														
820631	AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	1	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE		15	X-XXX	713	1	JAEN	
820631	AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	1	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE		15	X-XXX	713	1	JAEN PLAZA A EXTINGUIR	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C. D. I. G. O.	DENOMINACIÓN	H. U. M.	A. D. S.	MODO ACCESO	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PRIOR.	C. D. C. C.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

JAEN

SUPRIMIDOS

520333	AUXILIAR TÉCNICO-MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	12	X-XXX	694	1	JAEN	
520338	ENCARGADO DE CERRAJA-UN. MOVIL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2	JAEN	
520340	ENCARGADO DE ZONA-UN. MOVIL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	JAEN	
520341	ENCARGADO DE ZONA-UN. MOVIL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	JAEN	
520344	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UN. MOVIL	2	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		JAEN	
520347	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		JAEN	
520349	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		ALDARQUEJUNDA	
520351	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		BAEZA	
520352	SUBINSPECTOR	1	F	PC		C - D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XX-	812	3	JAEN	
520370	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	4	L	PC	5	IV			01	-----	0		JAEN	
520383	CELADOR PRIMERA FORESTAL	1	L	PC	5	IV			02	-----	0		JAEN	
AJUADOS :														
787040	SUBINSPECTOR	1	F	PC		C - D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18	XXXX-	843	3	JAEN	PLAZA A EXTINGUIR
840332	COORDINADOR PROVINCIAL	1	F	PLD		C - D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18	XXXX-	843	3	JAEN	PLAZA A EXTINGUIR
840338	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	843	2	JAEN	
840340	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	794	2	JAEN	
840342	ENCARGADO ZONA	2	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	JAEN	
840344	AGENTE MEDIO AMBIENTE	11	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	JAEN	
840346	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	8	L	PC	5	IV			01	-----	0		JAEN	PLAZA A EXTINGUIR
840348	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	843	2	JAEN	PLAZA A EXTINGUIR
840350	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	794	2	UT. DESPEÑ, EL CONGADO	
840352	ENCARGADO ZONA	5	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	UT. DESPEÑ, EL CONGADO	
840354	AGENTE MEDIO AMBIENTE	15	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	UT. DESPEÑ, EL CONGADO	
840356	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	843	2	UT. DESPEÑ, EL CONGADO	
840358	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	794	2	U.T. SIERRA MORENA	
840360	ENCARGADO ZONA	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	U.T. SIERRA MORENA	
840362	AGENTE MEDIO AMBIENTE	12	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	U.T. SIERRA MORENA	
840364	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	2	L	PC	5	IV			01	-----	0		U.T. SIERRA MORENA	
840366	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	843	2	U.T. SIERRA MORENA	
840367	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	794	2	U.T. SUR	

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A C C E S O	M O D O	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUERIDOS PARA EL DISEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO P.F/D.F P.T/M		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

JAEN

ANOTADOS :

840966	ENCARGADO ZONA.....	2	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	16	K-XXX	760	1	U.T. SUR
840970	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	19	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	K-XXX	728	1	U.T. SUR
840972	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2	U.T. MARGINA
840973	CELADOR SEGUNDA FORESTAL.....	5	L	PC	IV			01	0		U.T. SUR
840974	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	794	2	U.T. MARGINA
840975	CELADOR PRIMERA FORESTAL.....	1	L	PC	IV			02	0		U.T. SUR
840978	ENCARGADO ZONA.....	4	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	16	K-XXX	760	1	U.T. MARGINA
840978	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	18	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	K-XXX	728	1	U.T. MARGINA
840980	CELADOR SEGUNDA FORESTAL.....	5	L	PC	IV			01	0		U.T. MARGINA
840982	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2	U.T. MARGINA
840984	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	5	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	K-XXX	728	1	U.T. LA LOMA
840987	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2	U.T. LA LOMA
840984	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL.....	3	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	794	2	UT. S. CAZORLA-EL POZO
840986	ENCARGADO ZONA.....	10	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	UT. S. CAZORLA-EL POZO
840986	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	38	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	UT. S. CAZORLA-EL POZO
841000	CELADOR SEGUNDA FORESTAL.....	11	L	PC	IV			01	0		UT. S. CAZORLA-EL POZO
841002	CELADOR PRIMERA FORESTAL.....	1	L	PC	IV			02	0		UT. S. CAZORLA-EL POZO
841004	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2	UT. S. CAZORLA-EL POZO
841006	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL.....	2	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	794	2	UT. S. CAZORLA-EL POZO
841008	ENCARGADO ZONA.....	3	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	UT. S. CAZORLA-EL POZO
841010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	27	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	UT. S. CAZORLA-EL POZO
841012	CELADOR SEGUNDA FORESTAL.....	5	L	PC	IV			01	0		UT. S. CAZORLA-EL POZO

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A C C E S O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA RELACIONAL	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	
						CURSO	C.C.	RE	EXP	PSM	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAÉN

D.P.: MEDIO AMBIENTE DE JAÉN JAÉN

841014	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	843	2	U.T.S.SEGURA NORTE
841016	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	784	2	U.T.S.SEGURA NORTE
841018	ENCARGADO ZONA	4	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	U.T.S.SEGURA NORTE
841020	AGENTE MEDIO AMBIENTE	25	F	PC	SO	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	U.T.S.SEGURA NORTE
841022	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	5	L	PC	S	IV		01	-----	0		U.T.S.SEGURA NORTE

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA DE AKAJAR"

JAÉN

SUPRIMIDOS

791206	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC	SO	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694	
791208	ENCARGADO COMARCAS	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2	
791210	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	1	L	PC	S	IV		01	-----	0		

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"

JAÉN

SUPRIMIDOS

791380	ENCARGADO COMARCAS	11	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2	
791385	ENCARGADO ZONA	20	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	
791370	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	67	F	PC	SO	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694	
791371	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC	SO	AE	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694	
791373	CELADOR PRIMERA FORESTAL	1	L	PC	S	IV		02	-----	0		
791377	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	19	L	PC	S	IV		01	-----	0		

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "DESFILADEROS"

JAÉN

SUPRIMIDOS

791510	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	
791515	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC	SO	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694	
791517	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	1	L	PC	S	IV		01	-----	0		

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A C C E S O	M O D O	I P O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
								C.C.	R.F.D.P.	P.F.S.M.				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

MALAGA

AÑADIDOS :

841044	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2		U.T. SIERRA BLANCA
841046	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	794	2		U.T. SIERRA BLANCA
841048	ENCARGADO ZONA.....	1	F	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1		U.T. SIERRA BLANCA
841050	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	8	F	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1		U.T. SIERRA BLANCA
841052	CELADOR SEGURIDA FORESTAL.....	3	L	PC	IV				01	0			U.T. SIERRA BLANCA
841054	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2		U.T. SIERRA BLANCA
841056	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL.....	2	F	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	194	2		UT. CUADALH. - CUADALH.
841058	ENCARGADO ZONA.....	4	F	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1		UT. CUADALH. - CUADALH.
841060	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	14	F	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1		UT. CUADALH. - CUADALH.
841062	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2		UT. CUADALH. - CUADALH.
841064	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	794	2		U.T. NORTE
841066	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	11	F	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1		U.T. NORTE
841070	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2		U.T. NORTE
841072	ENCARGADO DE ZONA.....	2	F	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1		U.T. NORTE
841074	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	12	F	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1		U.T. ASARCUIJA
841076	CELADOR SEGURIDA FORESTAL.....	2	L	PC	IV				01	0			U.T. ASARCUIJA
841078	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2		U.T. ASARCUIJA
841080	ENCARGADO DE ZONA.....	2	F	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1		U.T. SERRANHA RONDA
841082	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	8	F	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1		U.T. SERRANHA RONDA
841084	CELADOR SEGURIDA FORESTAL.....	4	L	PC	IV				01	0			U.T. SERRANHA RONDA
841086	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL.....	1	F	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2		U.T. RIO VERDE
841088	ENCARGADO DE ZONA.....	2	F	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1		U.T. RIO VERDE
841090	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	8	F	PC	D		P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1		U.T. RIO VERDE

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C. O. D. I. G. O.	DENOMINACIÓN	N. U. M.	A. D. S.	MODO DE ACCESO	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C. D. ESPECÍFICO	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA MÁLAGA

AJUDADOS:												
841097	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	1	L	PC	5	IV		01	-----	0	U.T. RIO VERDE	
841098	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	K-KK-	863 2	U.T. GUADAJARO	
841098	ENCARGADO DE ZONA	1	F	PC	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	16	K-KKK	760 1	U.T. GUADAJARO	
841098	AGENTE MEDIO AMBIENTE	11	F	PC	50	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	K-KKK	728 1	U.T. GUADAJARO

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "ALCORCALES 2" MÁLAGA

SUPRIMIDOS											
792520	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	K-KK-	760 2	
792525	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	50	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694
792528	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	50	AE	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694
792532	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728 1	

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "GRAZALEMA 2" MÁLAGA

SUPRIMIDOS											
792610	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC	50	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694
792611	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	50	AE	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "MONTES MÁLAGA" MÁLAGA

SUPRIMIDOS											
792720	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-KK-	760 2	
792725	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC	50	0	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	K-XXX	694

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M S	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM GIRO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	FORMACIÓN	
		CUERPO	C.C.	R/D/P	P/S/M						

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA DE LOS NIEVES" MALAGA

SUPRIMIDOS

792825	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	K-XX-	760	2
792830	ENCARGADO ZONA	3	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	K-XXX	728	1
792835	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	6	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	K-XXX	694	
792836	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	AE	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	K-XXX	694	

AL

CENTRO DE DESTINO:

RESERVA NATURAL "LAGUNA FUENTE PIEDRA" MALAGA

SUPRIMIDOS

792810	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	K-XXX	694	
--------	--------------------------	---	---	----	---	------	----------------	----	-------	-----	--

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: D. P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA

SUPRIMIDOS

517035	SUBINSPECTOR	1	F	PC	C - D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XX-	812	3
517040	ENCARGADO DE COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2
517045	ENCARGADO DE ZONA	2	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1
517050	AGENTE DE VIGILANCIA	7	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694	
517096	CELADOR PRIMERA FORESTAL	4	L	PC	IV			02	-----	0	
517098	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	9	L	PC	IV			01	-----	0	
521138	ENCARGADO DE COMARCA-UM. MOVIL	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2
521141	ENCARGADO DE ZONA-UM. MOVIL	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1
521146	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UM. MOVIL	2	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694	

MODIFICADOS

521193	SUBINSPECTOR	1	F	PC	C - D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XX-	812	3
521193	SUBINSPECTOR	2	F	PC	C - D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	XXXX-	843	3

NÓMINOS

841100	COORDINADOR PROVINCIAL	1	F	PLD	C - D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	XXXX-	843	3
841102	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	843	2
841104	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX-	794	2

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	I P S O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CLASIFICACIÓN	C.D.	C.E.SPECÍFICO		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA

841106	ENCARGADO DE ZONA	2	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	SEVILLA
841108	AGENTE MEDIO AMBIENTE	7	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	SEVILLA
841110	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2	U. T. SIERRA NORTE
841112	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	2	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	794	2	U. T. SIERRA NORTE
841114	ENCARGADO DE ZONA	2	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	U. T. SIERRA NORTE
841116	AGENTE MEDIO AMBIENTE	14	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	U. T. SIERRA NORTE
841118	CELADOR PRIMERA FORESTAL	3	L	PC	5	IV			02	0		U. T. SIERRA NORTE
841120	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2	U. T. MADILSVALS
841122	ENCARGADO DE ZONA	2	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	U. T. MADILSVALS
841124	AGENTE MEDIO AMBIENTE	7	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	U. T. MADILSVALS
841126	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2	U. T. CORREDOR PLATA
841128	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	794	2	U. T. CORREDOR PLATA
841130	ENCARGADO DE ZONA	2	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	U. T. CORREDOR PLATA
841132	AGENTE MEDIO AMBIENTE	15	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	U. T. CORREDOR PLATA
841134	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	7	L	PC	5	IV			01	0		U. T. CORREDOR PLATA
841136	CELADOR PRIMERA FORESTAL	1	L	PC	5	IV			02	0		U. T. CORREDOR PLATA
841138	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2	U. T. CAMPiÑA
841140	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	794	2	U. T. CAMPiÑA
841142	ENCARGADO DE ZONA	2	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	U. T. CAMPiÑA
841144	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	U. T. CAMPiÑA
841146	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	2	L	PC	5	IV			01	0		U. T. CAMPiÑA
841148	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXXX	843	2	U. T. SIERRA SUR
841150	ENCARGADO DE ZONA	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	U. T. SIERRA SUR

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	M U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUBRTO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONA/CATEGORIA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: D. P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA

AÑADIDOS :

841152	AGENTE MEDIO AMBIENTE	7	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	U.T. SIERRA SUR
841154	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	17	XXX-	643	2	UT. ALUFE.-BALIO CUAD.
841156	ENCARGADO DE ZONA	2	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	760	1	UT. ALUFE.-BALIO CUAD.
841158	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	728	1	UT. ALUFE.-BALIO CUAD.

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "ENTORNO DORANA 3" SEVILLA

SUPRIMIDOS

790512	ENCARGADO DE COMARCA	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XXX	760	2	
790514	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	8	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		

CENTRO DE DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA NORTE" SEVILLA

SUPRIMIDOS

790507	ENCARGADO DE COMARCA	1	F	PC		D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2	
793510	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	6	F	PC	50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		
793511	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	50	AE	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		

AL

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A U D M S	MODO ACCESO/ADM	IFO	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	FORMACIÓN	
							C.C.	IF/IDP	PI/SM	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FORESTAL CFM CORDOBA CORDOBA

SUPRIMIDOS

784060 SUBINSPECTOR..... I F PC C - D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XX- 812 3 CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM JAEN-ALCAZATE JAEN

SUPRIMIDOS

787040 SUBINSPECTOR..... I F PC C - D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XX- 812 3 JAEN

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A D M I N I S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXP	
								ÁREA RELACIONAL	C.C.	IR/DP	PS/M			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. ALTO ALMANZORA ALMERIA

SUPRIMIDOS

782000	ENCARGADO COMARCA	3	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2		ALMERIA
782005	ENCARGADO ZONA	5	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1		ALMERIA
782010	AGENTE FORESTAL	9	F	PC, SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694			ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. ALTO ANDARAX ALMERIA

SUPRIMIDOS

782020	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2		ALMERIA
782025	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1		ALMERIA
782030	AGENTE FORESTAL	6	F	PC, SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694			ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. ALMERIA ALMERIA

SUPRIMIDOS

782040	SUBINSPECTOR	1	F	PC	C, D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XX-	812	3		ALMERIA
782045	AGENTE FORESTAL	2	F	PC, SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694			ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. DALIAS ALMERIA

SUPRIMIDOS

782060	ENCARGADO COMARCA	2	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2		ALMERIA
782065	ENCARGADO ZONA	3	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1		ALMERIA
782070	AGENTE FORESTAL	7	F	PC, SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694			ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. TABERNUS ALMERIA

SUPRIMIDOS

782080	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2		ALMERIA
782085	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1		ALMERIA
782090	AGENTE FORESTAL	4	F	PC, SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694			ALMERIA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C. D	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
		GRUPO CUERPO		C. C.		R. F. I. D. P.		P. I. S. M.			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. CADIZ CADIZ

SUPRIMIDOS

783020 SUBINSPECTOR..... 1 F PC C - D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XX- 812 3 CADIZ

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. CENTRO CADIZ

SUPRIMIDOS

783055 ENCARGADO COMARCA..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2 CADIZ
 783060 ENCARGADO ZONA..... 2 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1 CADIZ
 783085 AGENTE FORESTAL..... 5 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 CADIZ

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. SUR CADIZ

SUPRIMIDOS

783080 ENCARGADO COMARCA..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2 CADIZ
 783081 ENCARGADO ZONA..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1 CADIZ
 783085 AGENTE FORESTAL..... 2 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 CADIZ

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. SIERRA NORTE CADIZ

SUPRIMIDOS

783090 ENCARGADO ZONA..... 2 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1 CADIZ
 783092 ENCARGADO COMARCA..... 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2 CADIZ
 783095 AGENTE FORESTAL..... 3 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. MDRORIENTAL CORDOBA

SUPRIMIDOS

784020 ENCARGADO COMARCA..... 3 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2 CORDOBA
 784025 ENCARGADO ZONA..... 5 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1 CORDOBA
 784030 AGENTE FORESTAL..... 10 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 CORDOBA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C O D I G O	DENOMINACION	N U M I S	A D M S	MODO ACCESO	TIPO ADM GRUPO	CURSO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFIDP	PSM	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. NOROCCIDENTAL CORDOBA

SUPRIMIDOS

784040	ENCARGADO COMARCA	3	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX	760	2	CORDOBA
784045	ENCARGADO ZONA	6	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	CORDOBA
784050	AGENTE FORESTAL	19	F	PC, SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FORESTAL COM. CORDOBA

SUPRIMIDOS

784065	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	CORDOBA
--------	----------------	---	---	----	---	------	----------------	----	-------	-----	---	---------

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. CAMPINA

SUPRIMIDOS

784080	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX	760	2	CORDOBA
784086	AGENTE FORESTAL	1	F	PC, SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. ALHAMA GRANADA

SUPRIMIDOS

785020	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX	760	2	GRANADA
785005	ENCARGADO ZONA	4	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	GRANADA
785010	AGENTE FORESTAL	6	F	PC, SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		GRANADA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. UGÍJAR GRANADA

SUPRIMIDOS

785020	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX	760	2	GRANADA
785025	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	GRANADA
785030	AGENTE FORESTAL	4	F	PC, SO	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		GRANADA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M I D S	A M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO R.F.I.P. P.I.S.M.	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. GRANADA

GRANADA

SUPRIMIDOS

785040	SUBINSPECTOR	1	F PC	C - D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XX-	B12	3	GRANADA
785050	ENCARGADO COMARCA	1	F PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2	GRANADA
785065	ENCARGADO ZONA	1	F PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XX-	728	1	GRANADA
785060	AGENTE FORESTAL	4	F PC, 50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		GRANADA

CENTRO DE DESTINO:

GUARDERIA FOREST. COM. GUADIX-LA PEZA

GRANADA

SUPRIMIDOS

785070	ENCARGADO COMARCA	1	F PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2	GRANADA
785075	ENCARGADO ZONA	2	F PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	GRANADA
785080	AGENTE FORESTAL	6	F PC, 50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		GRANADA

CENTRO DE DESTINO:

GUARDERIA FOREST. COM. PUEBLO

GRANADA

SUPRIMIDOS

785090	ENCARGADO COMARCA	1	F PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2	GRANADA
785100	ENCARGADO ZONA	4	F PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	GRANADA
785105	AGENTE FORESTAL	10	F PC, 50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		GRANADA

CENTRO DE DESTINO:

GUARDERIA FOREST. COM. LECRIN

GRANADA

SUPRIMIDOS

785120	ENCARGADO COMARCA	1	F PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2	GRANADA
785125	ENCARGADO ZONA	1	F PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	GRANADA
785130	AGENTE FORESTAL	7	F PC, 50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		GRANADA

CENTRO DE DESTINO:

GUARDERIA FOREST. COM. LOS MONTES

GRANADA

SUPRIMIDOS

785140	ENCARGADO COMARCA	1	F PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2	GRANADA
785145	ENCARGADO ZONA	1	F PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	GRANADA
785150	AGENTE FORESTAL	5	F PC, 50	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		GRANADA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. ORIGIVA GRANADA

SUPRIMIDOS

785160	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2	GRANADA
785165	ENCARGADO ZONA	3	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	GRANADA
785170	AGENTE FORESTAL	6	F	PC	SO	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. ALMONTE HUELVA

SUPRIMIDOS

786000	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2	HUELVA
786005	ENCARGADO ZONA	3	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	HUELVA
786010	AGENTE FORESTAL	6	F	PC	SO	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		HUELVA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. CALANAS Y DITROS HUELVA

SUPRIMIDOS

786020	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2	HUELVA
786025	ENCARGADO ZONA	3	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	HUELVA
786030	AGENTE FORESTAL	6	F	PC	SO	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		HUELVA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. CALANAS Y DITROS HUELVA

SUPRIMIDOS

786040	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2	HUELVA
786045	ENCARGADO ZONA	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	HUELVA
786050	AGENTE FORESTAL	4	F	PC	SO	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		HUELVA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. CALANAS Y DITROS HUELVA

SUPRIMIDOS

786060	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2	HUELVA
786065	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	HUELVA
786070	AGENTE FORESTAL	4	F	PC	SO	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		HUELVA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A Ú D M S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO R.F/IDP P/SM	TRILUACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

GUARDERIA FOREST. COM. CARTAYA Y OTROS

CENTRO DE DESTINO:

SUPRIMIDOS

786000	ENCARGADO COMARCA	1	F PC	D	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX	760	2	HUELVA
786085	ENCARGADO ZONA	2	F PC	D	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	HUELVA
786090	AGENTE FORESTAL	5	F PC ,SO	D	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		HUELVA

GUARDERIA FOREST. COM. HUELVA

CENTRO DE DESTINO:

SUPRIMIDOS

786105	ENCARGADO ZONA	1	F PC	D	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	HUELVA
786110	AGENTE FORESTAL	4	F PC ,SO	D	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		HUELVA

GUARDERIA FOREST. COM. MUJER Y OTROS

CENTRO DE DESTINO:

SUPRIMIDOS

786120	ENCARGADO COMARCA	1	F PC	D	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX	760	2	HUELVA
786125	ENCARGADO ZONA	3	F PC	D	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	HUELVA
786130	AGENTE FORESTAL	5	F PC ,SO	D	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		HUELVA

GUARDERIA FOREST. COM. MUSTIJO Y AROCHE

CENTRO DE DESTINO:

SUPRIMIDOS

786140	ENCARGADO COMARCA	1	F PC	D	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX	760	2	HUELVA
786145	ENCARGADO ZONA	2	F PC	D	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	HUELVA
786150	AGENTE FORESTAL	6	F PC ,SO	D	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		HUELVA

GUARDERIA FOREST. COM. PATA DEL CABALLO

CENTRO DE DESTINO:

SUPRIMIDOS

786160	ENCARGADO COMARCA	1	F PC	D	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX	760	2	HUELVA
786165	ENCARGADO ZONA	2	F PC	D	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	HUELVA
786170	AGENTE FORESTAL	6	F PC ,SO	D	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		HUELVA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N I M O		MODO	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		A D S	D I M			ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL		C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO R/IDP P/SM	EXP		TITULACIÓN
		ACCESO	GRUPO	CUERPO								
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA												
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. RIOTINTO HUELVA												
SUPRIMIDOS												
786180	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2	HUELVA
786185	ENCARGADO ZONA	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	HUELVA
786190	AGENTE FORESTAL	3	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		HUELVA
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. VALVERDE-NIEBLA HUELVA												
SUPRIMIDOS												
786200	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2	HUELVA
786205	ENCARGADO ZONA	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	HUELVA
786210	AGENTE FORESTAL	6	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		HUELVA
CENTRO DE DESTINO: GUARDER. FOREST.COM. ZALAMEA-ALMONASTE HUELVA												
SUPRIMIDOS												
786220	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2	HUELVA
786225	ENCARGADO ZONA	3	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	HUELVA
786230	AGENTE FORESTAL	4	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		HUELVA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN												
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST.COM. ANDULUAR-STA.ELENA JAEN												
SUPRIMIDOS												
787000	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2	JAEN
787003	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	JAEN
787005	AGENTE FORESTAL	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694		JAEN
CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST.COM. CABRA-STO.CRISTO JAEN												
SUPRIMIDOS												
787020	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2	JAEN
787025	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1	JAEN

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C O D I G	DENOMINACIÓN	N A U D M S		MODO ACCESO	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL					C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. JAEN-ALCAUBETE JAEN

SUPRIMIDOS

787045 ENCARGADO COMARCA 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2 JAEN
 787055 AGENTE FORESTAL 6 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 JAEN

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. MONTIZON JAEN

SUPRIMIDOS

787060 ENCARGADO COMARCA 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2 JAEN
 787065 ENCARGADO ZONA 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1 JAEN
 787070 AGENTE FORESTAL 2 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 JAEN

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. MONTIZON JAEN

SUPRIMIDOS

787080 ENCARGADO COMARCA 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2 JAEN
 787085 ENCARGADO ZONA 2 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1 JAEN
 787090 AGENTE FORESTAL 6 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 JAEN

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. PORCUNA-ARJONA JAEN

SUPRIMIDOS

787100 ENCARGADO COMARCA 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2 JAEN
 787105 AGENTE FORESTAL 6 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 JAEN

CENTRO DE DESTINO: GUARDER. FOREST.COM.LA CAROLINA-ALDEACU JAEN

SUPRIMIDOS

787120 ENCARGADO COMARCA 1 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2 JAEN
 787125 ENCARGADO ZONA 2 F PC D P-D2 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1 JAEN
 787130 AGENTE FORESTAL 6 F PC ,50 D P-D2 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 JAEN

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A M B I E N T E	M O D O	I P O	A C C E S O	A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	C U R S O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
										ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
										ÁREA RELACIONAL						C.C.		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. UBEDA JAEN

SUPRIMIDOS

787140	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2					JAEN	
787145	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1					JAEN	
787150	AGENTE FORESTAL	4	F	PC,SD	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694						JAEN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. ANTEQUERA MALAGA

SUPRIMIDOS

788000	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2					MALAGA	
788005	AGENTE FORESTAL	3	F	PC,SD	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694						MALAGA	

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. ARDALES MALAGA

SUPRIMIDOS

788020	AGENTE FORESTAL	5	F	PC,SD	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694						MALAGA	
--------	-----------------	---	---	-------	---	------	----------------	----	-------	-----	--	--	--	--	--	--------	--

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. CAMPILLOS MALAGA

SUPRIMIDOS

788030	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2					MALAGA	
788035	AGENTE FORESTAL	5	F	PC,SD	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694						MALAGA	

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. ESTEPONA MALAGA

SUPRIMIDOS

788040	ENCARGADO COMARCA	1	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX-	760	2					MALAGA	
788045	ENCARGADO ZONA	2	F	PC	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	14	X-XXX	728	1					MALAGA	
788050	AGENTE FORESTAL	5	F	PC,SD	D	P-D2	MEDIO AMBIENTE	13	X-XXX	694						MALAGA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS		TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		N A D M S	A D S		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	FORMACIÓN			
		ACCESO		GRUPO	CUERPO	C.C.	RFDP	PTSM	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

GUARDERÍA FOREST. COM. ESTÁN. MÁLAGA

SUPRIMIDOS

786070 ENCARGADO COMARCA 1 F PC 0 P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2 MÁLAGA

786085 AGENTE FORESTAL 3 F PC ,50 D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 MÁLAGA

GUARDERÍA FOREST. COM. MÁLAGA

SUPRIMIDOS

786070 SUBINSPECTOR 1 F PC C - 0 P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XX- 812 3 MÁLAGA

786075 ENCARGADO COMARCA 1 F PC 0 P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2 MÁLAGA

786080 ENCARGADO ZONA 3 F PC 0 P-02 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1 MÁLAGA

786085 AGENTE FORESTAL 4 F PC ,50 D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 MÁLAGA

GUARDERÍA FOREST. COM. OJEN. MÁLAGA

SUPRIMIDOS

788090 ENCARGADO COMARCA 1 F PC 0 P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2 MÁLAGA

788095 AGENTE FORESTAL 3 F PC ,50 D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 MÁLAGA

GUARDERÍA FOREST. COM. RONDA. MÁLAGA

SUPRIMIDOS

788100 ENCARGADO COMARCA 1 F PC 0 P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-KK- 760 2 MÁLAGA

788105 ENCARGADO ZONA 2 F PC 0 P-02 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1 MÁLAGA

788110 AGENTE FORESTAL 7 F PC ,50 D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 MÁLAGA

GUARDERÍA FOREST. COM. VELEZ-MÁLAGA. MÁLAGA

SUPRIMIDOS

788120 ENCARGADO COMARCA 1 F PC 0 P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2 MÁLAGA

788125 ENCARGADO ZONA 3 F PC 0 P-02 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1 MÁLAGA

788130 AGENTE FORESTAL 6 F PC ,50 D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 MÁLAGA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C.O.D.	DENOMINACIÓN	N A M S	MODO ACCESO	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.C.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN			FORMACIÓN
							ÁREA RELACIONAL								

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

GUARDER FOREST. COM. SIERRA NORTE-CENTRO SEVILLA

SUPRIMIDOS

789000 ENCARGADO COMARCA 1 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2 SEVILLA
 789005 ENCARGADO ZONA 2 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1 SEVILLA
 789010 AGENTE FORESTAL 6 F PC ,50 D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. MARI-SAOS SEVILLA

SUPRIMIDOS

789020 ENCARGADO COMARCA 1 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2 SEVILLA
 789025 ENCARGADO ZONA 3 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1 SEVILLA
 789030 AGENTE FORESTAL 3 F PC ,50 D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: GUARDER FOREST. COM. SIERRA NORTE-OCCID. SEVILLA

SUPRIMIDOS

789040 ENCARGADO COMARCA 2 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2 SEVILLA
 789045 ENCARGADO ZONA 2 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1 SEVILLA
 789050 AGENTE FORESTAL 2 F PC ,50 D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: GUARDER FOREST. COM. SIERRA NORTE-ORIENT SEVILLA

SUPRIMIDOS

789060 ENCARGADO COMARCA 1 F PC 0 P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2 SEVILLA
 789065 ENCARGADO ZONA 1 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1 SEVILLA
 789070 AGENTE FORESTAL 2 F PC ,50 D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. SIERRA SUR SEVILLA

SUPRIMIDOS

789080 ENCARGADO COMARCA 1 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 15 X-XX- 760 2 SEVILLA
 789085 ENCARGADO ZONA 1 F PC D P-02 MEDIO AMBIENTE 14 X-XXX 728 1 SEVILLA
 789090 AGENTE FORESTAL 5 F PC ,50 D P-02 MEDIO AMBIENTE 13 X-XXX 694 SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A D I M S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO		TITULACIÓN
							C.C.	IR/EP	PSM	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA FOREST. COM. SEVILLA SEVILLA

SUPRIMIDOS

785100	SUBINSPECTOR	1	F	PC	C - D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XX	812	3	SEVILLA
785105	ENCARGADO COMARCA	2	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	15	X-XX	760	2	SEVILLA
785110	ENCARGADO ZONA	1	F	PC	D	P-02	MEDIO AMBIENTE	14	X-XX	728	1	SEVILLA

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 23 de enero de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Rober, SA, en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de Transportes Rober, S.A., ha sido convocada huelga desde las 6,00 horas a las 9,00 horas de los días 2, 4, 9, 11, 16, 18, 23 y 25 de febrero de 1998 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en Granada.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Transportes Rober, S.A., presta un servicio esencial en la ciudad de Granada al ser la concesionaria del transporte público urbano de la misma, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido posible ello, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa concesionaria del transporte público en la ciudad de Granada, Transportes Rober, S.A., convocada desde las 6,00 horas a las 9,00 horas de los días 2, 4, 9, 11, 16, 18, 23 y 25 de febrero de 1998, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Granada.

A N E X O

El 30% del número total de autobuses que prestan servicios habitualmente en un día laboral de 6,00 a 9,00 horas.

En los casos en que de la aplicación de este porcentaje resultara un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso, y si resultasen excesos de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

- Una persona en Administración.
- Una persona en Talleres.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de diciembre de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado Virgen del Espino, de Chauchina (Granada).

Visto el expediente instruido a instancia de don Andrés González Villanueva, como representante del Arzobispado de Granada, titular del centro privado «Virgen del Espino», sito en Chauchina (Granada), C/ Las Vitalicias de San José Obrero, s/n, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el mencionado Centro tiene autorización definitiva para impartir Educación General Básica con 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización

de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al centro docente privado «Virgen del Espino», de Chauchina (Granada), y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Virgen del Espino».

Titular: Arzobispado de Granada.

Domicilio: C/ Las Vitalicias de San José Obrero, s/n.

Localidad: Chauchina.

Municipio: Chauchina.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18002140.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Segundo. Conceder de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización, la autorización al centro privado «Virgen del Espino», de Chauchina (Granada), para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Virgen del Espino».

Titular: Arzobispado de Granada.

Domicilio: C/ Las Vitalicias de San José Obrero, s/n.

Localidad: Chauchina.

Municipio: Chauchina.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18002140.

Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998 y se mantendrá hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado San Juan de Avila, de Salobreña (Granada).

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Rabaneda Moya, como representante del Patronato Escolar Diocesano San Juan de Avila, titular del centro privado «San Juan de Avila», sito en Salobreña (Granada), C/ Juan Camacho, s/n, La Caleta, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el mencionado Centro tiene autorización definitiva para impartir Educación General Básica con 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al centro docente privado «San Juan de Avila», de Salobreña (Granada), y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Juan de Avila».

Titular: Patronato Escolar Diocesano San Juan de Avila.

Domicilio: C/ Juan Camacho, s/n.

Localidad: Salobreña.
 Municipio: Salobreña.
 Provincia: Granada.
 Código del Centro: 18008041.
 Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
 Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Segundo. Conceder de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización, la autorización al centro privado «San Juan de Avila», de Salobreña (Granada), para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Juan de Avila».
 Titular: Patronato Escolar Diocesano San Juan de Avila.
 Domicilio: C/ Juan Camacho, s/n.
 Localidad: Salobreña.
 Municipio: Salobreña.
 Provincia: Granada.
 Código del Centro: 18008041.
 Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo Educación Secundaria Obligatoria.
 Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998 y se mantendrá hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de diciembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Los Pinos, de Algeciras (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco López Muñoz, como representante de la entidad Colegio Los Pinos, S.L., titular del centro docente privado «Los Pinos», sito en Algeciras (Cádiz), en colonia San Miguel, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «Los Pinos», de Algeciras (Cádiz), tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 17 unidades y 680 puestos escolares y otro centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente de 4 unidades y 160 puestos.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Los Pinos», de Algeciras (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Los Pinos».
 Titular: Colegio Los Pinos, S.L.
 Domicilio: Colonia San Miguel, s/n.
 Localidad: Algeciras.
 Municipio: Algeciras.
 Provincia: Cádiz.
 Código del Centro: 11000319.
 Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.
 Capacidad: 6 unidades y 136 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Los Pinos».
 Titular: Colegio Los Pinos, S.L.
 Domicilio: Colonia San Miguel, s/n.
 Localidad: Algeciras.
 Municipio: Algeciras.
 Provincia: Cádiz.
 Código del Centro: 11000319.
 Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
 Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Los Pinos».
 Titular: Colegio Los Pinos, S.L.
 Domicilio: Colonia San Miguel, s/n.
 Localidad: Algeciras.
 Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.
Código del Centro: 11000319.
Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.
b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Los Pinos» de Algeciras (Cádiz) podrá funcionar con 6 unidades y 166 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.
- Bachillerato Unificado y Polivalente, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativo y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de diciembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de Montserrat, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Santiago Domínguez Rodríguez, como representante de la entidad «Enseñanza Abonda, Sociedad Cooperativa Limitada», titular del centro docente privado «Nuestra Señora de Montserrat», sito en Málaga, calle Rafael Fernández, núm. 29, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 32 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 9 unidades y 360 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Nuestra Señora de Montserrat», de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de Montserrat».

Titular: Enseñanza Abonda, Sdad. Coop. Ltda.

Domicilio: Calle Rafael Fernández, núm. 29.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005709.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de Montserrat».

Titular: Enseñanza Abonda, Sdad. Coop. Ltda.

Domicilio: Calle Rafael Fernández, núm. 29.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005709.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Aunque al centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de diciembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Beneficencia San Antonio, Huerta de la Cruz, de Algeciras (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Vilaplana Ferrándiz, como representante de la congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, titular del centro docente privado «Beneficencia San Antonio, Huerta de la Cruz», sito en Algeciras (Cádiz), calle San Vicente de Paúl, núm. 7, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva tres centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640

puestos escolares y otro centro de Formación Profesional de Primer Grado con 2 unidades y 80 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Beneficencia San Antonio, Huerta de la Cruz» de Algeciras (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Beneficencia San Antonio, Huerta de la Cruz».

Titular: Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: Calle San Vicente de Paúl, núm. 7.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11000253.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 6 unidades y 144 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Beneficencia San Antonio, Huerta de la Cruz».

Titular: Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: Calle San Vicente de Paúl, núm. 7.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11000253.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Beneficencia San Antonio, Huerta de la Cruz».

Titular: Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: Calle San Vicente de Paúl, núm. 7.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11000253.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Beneficencia San Antonio, Huerta de la Cruz» de Algeciras (Cádiz) podrá funcionar con 6 unidades y 174 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Formación Profesional de Primer Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de diciembre de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Bienaventurada Virgen María de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Concepción Parias Pérez-Centurión, como representante de la Fundación Educación Católica, titular del centro docente

privado «Bienaventurada Virgen María», sito en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en calle Real, núm. 85, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «Bienaventurada Virgen María» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) tiene autorización definitiva para cuatro centros, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 100 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares, otro centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente de 8 unidades y 320 puestos y una Sección de Formación Profesional de Primer Grado con 2 unidades y 80 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Bienaventurada Virgen María» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Bienaventurada Virgen María».

Titular: Fundación Educación Católica.

Domicilio: Calle Real, núm. 85.

Localidad: Castilleja de la Cuesta.

Municipio: Castilleja de la Cuesta.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41001197.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Bienaventurada Virgen María».

Titular: Fundación Educación Católica.

Domicilio: Calle Real, núm. 85.

Localidad: Castilleja de la Cuesta.

Municipio: Castilleja de la Cuesta.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41001197.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Bienaventurada Virgen María».

Titular: Fundación Educación Católica.

Domicilio: Calle Real, núm. 85.

Localidad: Castilleja de la Cuesta.

Municipio: Castilleja de la Cuesta.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41001197.

Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.
- b) Ciclos Formativos de Grado Medio:
Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.
Capacidad: 1 grupo y 30 puestos escolares.
Un Ciclo de Técnico en Comercio.
Capacidad: 1 grupo y 30 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Bienaventurada Virgen María» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) podrá funcionar con 3 unidades y 100 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.
- Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.
- Formación Profesional de Primer Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido

en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de diciembre de 1997, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros Docentes de Andalucía, en su apartado sexto dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros Docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros Docentes de Andalucía del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 16 de diciembre de 1997». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

AUTORIZACION DE PROYECTOS EDITORIALES

Editorial S.M.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º, para la materia de Física.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º, para la materia de Matemáticas.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º, para la materia de Química.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º, para la materia de Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º, para la materia de Dibujo Técnico.

Editorial Elzavir.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º, para la materia optativa de Técnicas Experimentales de Laboratorio.

Editorial Editex.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º, para la materia de Química.

Editorial Magisterio-Casals.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.º, para el área de Ciencias de la Naturaleza.

Editorial MacGraw-Hill.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º, para el área de Tecnología.
- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.º, para el área de Música.

Editorial Alhambra-Longman.

- Proyecto editorial «Worldwide» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º, para el área Lenguas Extranjeras, Inglés.
- Proyecto editorial «Opportunities & Strategies» de Bachillerato, cursos 1.º y 2.º, para el área Lenguas Extranjeras, Inglés.

Editorial Santillana-Ritchmond.

- Proyecto editorial «Your choice 1» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.º, para el área Lenguas Extranjeras, Inglés.

Ediciones Octaedro.

- Proyecto editorial «Paulatim 1» de Primer curso de Bachillerato para la materia de Latín.

ORDEN de 17 de diciembre de 1997, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado de Grado Elemental de Danza Caracolillo, de Sevilla.

Vista la solicitud presentada por el titular del Centro docente Caracolillo, sito en Sevilla, calle Fortaleza, núm. 8, para impartir el Grado Elemental de danza, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre) y en base a la Disposición Transitoria Primera del Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de Centros Docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas (BOJA de 9 de agosto).

Resultando que el Centro privado de danza Caracolillo fue calificado como «Centro no oficial reconocido de Danza Española de Grado Elemental» por Decreto 310/1988,

de 2 de noviembre (BOJA de 17 de diciembre), en base a lo establecido en el Decreto 1987/1964, de 18 de junio (BOE de 14 de julio) y ampliado a profesional y superior por Orden de 22 de febrero de 1990 (BOJA de 19 de marzo).

Considerando, que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 y la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto 193/1997, de 19 de julio, la apertura y funcionamiento del Centro docente que se describe a continuación, y para las enseñanzas que se indican:

- a) Titular: Don Federico Casado Algrenti.
- b) Domicilio: C/ Fortaleza, núm. 8.
- c) Denominación genérica: Centro autorizado de Danza de Grado Elemental.
- d) Denominación específica: Estudio de Danza Caracolillo.
- e) Enseñanzas que se autorizan: Grado Elemental de Danza.
- f) Número de puestos escolares: 100.
- g) Código del Centro: 41700324.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del inicio del curso 1997/1998.

Tercero. El Centro deberá adaptarse en lo referente a número de puestos escolares, relación numérica profesor/alumno y especialización del profesorado, a lo establecido en las Disposiciones Transitorias Segunda y Octava del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril).

Cuarto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión cuando pueda producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Quinto. El Centro, a efectos administrativos, queda adscrito al Conservatorio Profesional de Danza de Sevilla.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de diciembre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Baza para hacer frente a los gastos derivados del funcionamiento de dicho Centro en el año 1997.

El Centro Asociado de la UNED de Baza ha venido realizando, desde su puesta en funcionamiento, una

extraordinaria función social al posibilitar el acceso a los niveles universitarios a aquellas personas que por alguna causa no pueden desplazarse a las Universidades presenciales.

Por tanto, de conformidad con el art. 107 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la LGHP y del art. 39 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a fin de que el Centro Asociado de la UNED de Baza pueda hacer frente a parte de los gastos de su funcionamiento, habida cuenta de que existe crédito presupuestario suficiente y que por la naturaleza de la subvención no es posible promover la concurrencia, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo primero. Objeto.

Conceder al Centro Asociado de la UNED de Baza una subvención de carácter excepcional por importe de 10.000.000. ptas. (diez millones de pesetas), para hacer frente a los gastos derivados del funcionamiento del mismo durante 1997, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44104.42A.0 «Promoción de actividades docentes universitarias».

Artículo segundo. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo tercero. Forma y secuencia del pago.

La presente subvención se abonará en dos veces de conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/96, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, un primer pago equivalente al 75% de la subvención y cuando justifiquen éste, un segundo pago por el 25% restante.

Artículo cuarto. Justificación de la subvención.

El centro Asociado de la UNED de Baza deberá justificar la correcta inversión de la subvención de carácter excepcional recibida, en el plazo de tres meses desde su percepción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Reglamento de Intervención, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad recibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

b) Certificación acreditativa de los gastos efectuados y justificantes de los mismos hasta el límite del importe de la subvención.

Artículo quinto. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. Esta Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 18 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de enero de 1998, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación denominada Marín, de Siles (Jaén).

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Marín», constituida y domiciliada en Siles (Jaén) en el IES Doctor Francisco Marín, Carretera de la Puerta, 49.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 23 de abril de 1963, solicitando la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/94 por Escrituras Públicas de fecha 20 de noviembre de 1997, ante don Juan Lozano López, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 3.489.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

- El mantenimiento del centro y de sus instalaciones.
- La elaboración de convocatoria de becas.
- Premios para proyectos de desarrollo de la comarca.

Tercero. La dotación de la Fundación está constituida por:

El patrimonio de la Fundación estará integrado por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación inicial, y por aquellos otros que en lo sucesivo se aporten a la misma con este carácter.

El patrimonio de la Fundación puede estar constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por seis miembros.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/94, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/94, y su inscripción en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Marín», con domicilio en Siles (Jaén), IES Doctor Francisco Marín, Carretera de la Puerta, número 49.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 20 de noviembre de 1997.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros Docentes de Andalucía.

La Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanza para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros pro-

fesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la Resolución del expediente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. El material curricular homologado que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa en la cubierta o en la primera página la fecha de la Resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 16 de diciembre de 1997».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1997.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO

HOMOLOGACION DE MATERIALES CURRICULARES

C. Ruiz Bernal, J. Ortega Valverde y R.Ortega Pérez.
- Material curricular: «Lenguaje musical 1.º, 2.º, 3.º y 4.º» para Enseñanzas de Grado Elemental de Música.

Parque Isla Mágica.
- Material curricular de apoyo al profesorado: «Guía didáctica de Isla Mágica».

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de enero de 1998, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subinspector, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Unidad Territorial, Encargado de Zona, Agente de Medio Ambiente y Agente Técnico Medioambiental, incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Consejería.

La creación de la Consejería de Medio ambiente conllevó la reunificación, en el seno de la Junta de Andalucía, de las competencias forestales y medioambientales, antes compartidas por la Agencia de Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura y Pesca.

Esta reunificación trajo consigo la adscripción a la nueva Consejería de una serie de puestos de trabajos, entre los que se encontraban, entre otros, los colectivos de Subinspectores, Encargados de Comarca, Encargados

de Zona, Agentes de Vigilancia, Agentes Forestales, Agentes de Medio Ambiente, Auxiliares Técnicos de Medio Ambiente, etc.

Todos estos colectivos tenían como denominador común el prestar un servicio dirigido fundamentalmente a tareas de inspección, control y vigilancia en materia medioambiental.

Hasta la fecha no se había podido concluir la elaboración de una nueva Relación de Puestos de Trabajo que permitiera la homogeneización de estos colectivos como «Agentes de Medio Ambiente», dentro del nuevo marco competencial de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo, en el proceso de elaboración de la RPT se ha detectado la necesidad de establecer una jornada especial de trabajo, que asegure la ininterrumpida prestación del servicio público encomendado.

El Decreto 349/1996, de 16 de julio, por el que se establece la jornada y el horario de trabajo en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, prevé en su artículo segundo el establecimiento de horarios y jornadas de trabajo especiales cuando la naturaleza o conveniencia del servicio así lo aconsejen.

Asimismo, la Orden de 29 de julio de 1996 de la Consejería de Gobernación, en su Capítulo IV establece los requisitos y procedimientos para el establecimiento de dichas jornadas especiales.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 29 de junio de 1996, previa negociación con las Organizaciones Sindicales y emitido el correspondiente informe de la Secretaría General para la Administración Pública,

DISPONGO

Artículo 1. Ambito de aplicación.

1. La presente jornada será de aplicación al personal adscrito a los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subinspector, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Unidad Territorial, Encargado de Zona, Agente de Medio Ambiente y Agente Técnico Medio Ambiental.

Artículo 2. Duración.

1. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, computables mensualmente y estará comprendida entre las 8 y 21 horas, todos los días del año, con objeto de poder prestar eficazmente el servicio público encomendado.

2. Con el fin de adecuar la jornada de trabajo a las necesidades del servicio, la jornada semanal podrá oscilar entre un \pm 20% de las 40 horas establecidas, sin que se modifique por ello el cómputo mensual.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5 del Decreto 349/96, se podrá realizar en cualquier caso una pausa de 20 minutos, que se computará como trabajo efectivo.

Artículo 3. Descanso semanal.

1. El descanso semanal será de dos días ininterrumpidos, que coincidirá mensualmente, como mínimo, con dos fines de semana, garantizándose que no se trabajará dos fines de semana consecutivos.

2. Cuando el descanso semanal coincida con días laborables podrá acumularse al siguiente fin de semana libre, siempre que lo permitan las necesidades del servicio.

3. A lo largo del año se incluirán como laborables 14 fines de semana. Igualmente tendrán la consideración de laborables 2 días de los 16 días inhábiles (14 festivos más los días 24 y 31 de diciembre) de cada año.

Artículo 4. Horarios.

1. El cuadrante horario será elaborado por cada Delegación Provincial, oídos los representantes sindicales, con carácter mensual y se comunicará a los interesados con una antelación mínima de 10 días naturales antes del comienzo del período al que se refiera.

2. Con excepción del período afectado por el Plan INFOCA, así como de los fines de semana y días festivos incluidos como laborables, establecidos en el artículo 3.3 de la presente Orden, el cuadrante especificado en el punto anterior se confeccionará incluyendo un máximo de dos tardes semanales por trabajador, computables mensualmente, salvo que por necesidades del servicio de carácter excepcional y reconocida urgencia, así se requiriese, en cuyo caso se compensarán en el cuadrante del mes siguiente.

3. El cuadrante se confeccionará garantizando un reparto equitativo del horario entre todo el personal de una misma unidad territorial, así como que no se produzcan desviaciones, en cómputo anual, de un \pm 20% respecto de la media de las unidades territoriales de una misma provincia.

4. A petición de los interesados, y por causa justificada, el Coordinador Provincial respectivo podrá modificar dicho cuadrante, siempre con el consentimiento escrito del personal afectado, y garantizando en todo momento la prestación del servicio público encomendado.

5. La jornada laboral diaria no podrá superar un máximo de 10 horas ni un mínimo de 6 horas, desarrollándose en horario continuado.

6. Durante la época estival, Semana Santa, Navidades y Fiestas Locales la jornada de trabajo se reducirá en la misma proporción que la contemplada para estas épocas en la Orden de 29 de julio de 1996 de la Consejería de Gobernación.

7. En los fines de semana y días festivos, que tengan la consideración de laborables, la jornada de trabajo será de 8 horas, computables mensualmente.

Artículo 5. Control y supervisión.

1. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente serán responsables, con respecto al personal que se encuentra bajo su dirección, del cumplimiento de lo establecido en la presente norma, ejerciendo el control y supervisión inmediatos a través del Coordinador Provincial.

Disposición adicional única.

1. De conformidad con lo establecido en el Decreto 349/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía, en casos de urgencia e inaplazable necesidad para el buen funcionamiento de los servicios, podrán realizarse por los funcionarios servicios extraordinarios, fuera de la jornada laboral aquí establecida.

2. Cuando la jornada laboral diaria se inicie antes de las 14 horas y finalice después de la 15,30 serán de aplicación las instrucciones de servicio dictadas al respecto por el Viceconsejero de Medio Ambiente.

Disposición transitoria única.

1. En tanto se proceda a la adaptación de las retribuciones que este colectivo percibe por las labores que desempeñan en el Plan INFOCA, a través de la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo, la jornada laboral regulada en la presente norma se someterá al siguiente régimen transitorio:

a) El número de fines de semana considerados laborables se reducen en 4 fines de semana. Los fines de semana

considerados laborales se computarán entre el 16 de octubre al 14 de junio.

b) Desde el 15 de junio al 15 de octubre la jornada laboral se establecerá de forma que sea compatible con las labores que estos colectivos desempeñan en el dispositivo del Plan INFOCA, garantizándose además que en horario de tarde no se realizarán labores propias de dicho dispositivo. En cualquier caso, en este período, los cuadrantes de trabajo del Plan INFOCA se confeccionarán con anterioridad a los de la jornada laboral.

2. Este régimen transitorio desaparecerá paulatinamente conforme se vaya produciendo la adaptación retributiva que se establece en el apartado primero de la presente disposición.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo. Se autoriza al Viceconsejero de Medio Ambiente para dictar las instrucciones que sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 1998

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 97/98).

Doña María Pastora Valero López, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 3 de Sevilla.

Hago saber: Que en autos 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Hipotecario, S.A., contra Cobasa, S.A. Inmobiliaria y otros se ha dictado la siguiente cédula de notificación de existencia del procedimiento.

En virtud de lo dispuesto en el Procedimiento Judicial Sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Sevilla, bajo el número 1214-96-4, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Cándido Lorente Rider, Evarista Cruz Miranda, Manuel Moreno Muñoz, Luisa Lérida Atienza, Rafael Gallardo Recacha, Rosa María Martín Poza, en reclamación de cantidad, por la presente se notifica a Vd.(s), que de la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad, de la finca sita en Sevilla, consta(n) como titular(es) del Derecho que refiere la regla 5 de la invocada Ley, en méritos, y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos en dicha regla la existencia de este procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación a Cobasa, S.A. Inmobiliaria, libro la presente en Sevilla, a siete de enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la entidad Cobasa, S.A. Inmobiliaria en ignorado paradero extendiendo la presente en Sevilla con fecha anterior.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 89/98).

N/Rfa. Declarativo menor cuantía-Reclamación de cantidad 0626/94 Cuatro.

Doña Carmen García Calderón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El Ilmo. Sr. don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., hoy Hispamer Servicios Financieros, S.A., representado por la Procuradora doña Purificación Berjano Arenado, defendido por el Letrado don Gonzalo Calderón Seguro, contra Miguel Moreno Marín, Francisco Granado López y Pablo José Daza Puerto, declarado(s) en rebeldía; y antecedentes de hecho. Fundamentos de derecho.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., hoy Hispamer Servicios Financieros, S.A., representada por la Procuradora Sra. Berjano Arenado, contra don Pablo José Daza Puerto, don Francisco Granado López y don Miguel Moreno Marín, debo condenar y condeno a éstos a que, de manera solidaria, entreguen a la actora la suma de 863.163 pesetas, las cuales devengarán el interés legal.

Todo ello sin especial pronunciamiento sobre costas.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Miguel Moreno Marín, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Sevilla, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de citación de remate. (PP. 3941/97).

Núm. 917/96. Procedimiento: Juicio ejecutivo de Banco Central Hispanoamericano, S.A. Procuradora Sra. Sonsoles González Gutiérrez contra El Guardanes, S.L., e Inmobiliaria Jopi, S.A.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a Inmobiliaria Jopi, S.A., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad finca urbana, plaza de garaje, sita en C/ José Luis de Casso, Bloque 1-2-3, planta sótano 36, inscrita en el Registro de la Propiedad 12 de Sevilla, registral núm. 2299, sin previo requerimiento de pago.

Principal: Novcientos diez mil ochocientos ocho. Intereses, gastos y costas: Cuatrocientos mil.

En Sevilla, a once de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- La Secretario, El/La Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 202/98).

Número: 551/95. Ngdo.: A. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Banco Central Hispanoamericano, S.A. Procurador Sr. Fernando García Paúl contra Viviendas del Sol, S.A.

En virtud de lo acordado en autos de referencia, por medio de la presente se notifica al demandado que se dirá, que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en dicho procedimiento, habiéndose ofrecido por la parte actora Banco Central Hispanoamericano, S.A. la cantidad de 1.936.507 ptas., y resultando inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se la hace saber el precio ofrecido, para que si le conviniere, dentro de los nueve días siguientes al recibo de esta notificación, pueda: a) Pagar al acreedor liberando los bienes; b) Presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta ptas. o c) Pagar la cantidad ofrecida por el postor a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá ser aprobado por el Juez.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario.

Se notifica a Viviendas del Sol, S.A., en ignorado paradero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 44/98).

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia Núm. 16 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1092/92-E se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra José Antonio Rodríguez Borrero en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día doce de marzo de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4038000018109292, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día seis de abril de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día cinco de mayo de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llavarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana: Número cuarenta y siete. Vivienda quinto E-1, situado en la planta quinta del edificio, que es la sexta de viviendas, esquina a la calle Núñez de Balboa y calle Peatonal, en la Barriada de la Paz del Polígono de la Fuensanta de la ciudad de Córdoba, tiene su acceso por el portal letra «E». Ocupa una superficie según título de 41,05 m², y según cédula de calificación de 41,01 m². Consta de hall, salón-comedor, un dormitorio, baño y cocina. Linda: Al Norte, con zona común donde se asienta el edificio, la que a su vez linda con calle Núñez de Balboa y piso quinto D-1 que es el sexto de viviendas del portal «D» de este mismo inmueble; al Sur, con portal letra «E», caja de escalera, ascensor y piso quinto E-2, que es el sexto de viviendas; al Este, con zona de paso de uso comunitario y zona de juegos y al Oeste, con zona de paso, la que a su vez linda con la calle Núñez de Balboa.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 1,336%. Inscripción 1.ª al tomo 1.871, libro 45, folio 214, finca registral núm. 3.192 del Registro de la Propiedad núm. Cuatro de los de Córdoba.

Tipo de subasta: Dos millones trescientas mil pesetas.

Dado en Sevilla, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE TOTANA

EDICTO. (PP. 201/98).

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de Juicio de Menor Cuantía bajo el número 41/97 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. José Augusto Hernández Foulque contra don Fernando Damián Cordero Fernández, Manuel Reverte García, Francisco José Vidal San Sabas con últimos domicilios conocidos en C/ Collado Bermejo, 35, de Alhama de Murcia y C/ Virgen de los Santos, número 3, de Sevilla, y cuyo paradero actual se desconoce así como contra sus respectivas esposas si fueren casados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario y subsidiariamente contra las mercantiles Distribuciones Alimenticias Cordero, S.A., y Reverte Hermanos, S.L., sobre responsabilidad de administradores de la sociedad Eurodora. En cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar al demandado Sr. Francisco José Vidal San Sabas a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 3 de marzo del año 1998, a las 9,00 horas de su mañana en primera y el día 4 de marzo a la misma hora en segunda para la práctica de la prueba de confesión judicial acordada en el ramo de prueba de la parte actora, previniéndole de que de no comparecer a la segunda citación será tenido por confeso y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Francisco José Vidal San Sabas y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la de Andalucía así como en los tablones de Anuncios de los Juzgados de Paz del Alhama de Murcia y Decano de Sevilla y de este Juzgado, expido el presente Edicto en Totana a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- La Secretaria, La Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 207/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de Impresión del BOJA y otras ediciones».
 - b) Plazo de ejecución: 12 meses a contar desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 10.260.000 ptas.
 5. Garantía provisional: 205.200 ptas.
 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
- b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
- c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
- d) Teléfono: 95/421.88.60.
- e) Telefax: 95/421.15.57.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: El segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otra información.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de enero de 1998.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

RESOLUCION de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 228/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Acción de Comunicación Institucional con motivo de la Celebración del Día de Andalucía (28-F)».

b) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 15.000.000 ptas.

5. Garantía provisional: 300.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: 95-421.88.60.

e) Telefax: 95-421.15.57.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los indicados en los Pliegos del contrato.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: El segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12.00 horas.

10. Otra información.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de enero de 1998.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y forma de subasta. (PD. 213/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto el siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de O.P. y Tptes.

c) Núm. de expediente: CV-SE-074.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la SE-685, ctra. de la Isla. Ramal de la N-IV a Isla Menor. P.K. 0,000 al 6,200.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 80.000.000 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.600.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras. Delegación de O.P. y Tptes.

b) Domicilio: Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 423.22.21/24/25.

e) Telefax: 423.49.07.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y categoría «d». Viales y Pistas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14 días naturales desde el día siguiente al de la publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego.

c) Lugar de presentación: Delegación de O.P. y Tptes.

1.ª Entidad: Servicio de Carreteras. Delegación Provincial de O.P. y Tptes.

2.ª Domicilio: Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación de O.P. y Tptes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

- d) Fecha: 20 días naturales desde el día siguiente
Publicación BOJA.
e) Hora: 10 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso).

Sevilla, 21 de enero de 1998.- El Delegado Provincial,
Manuel Vieira Díaz.

*RESOLUCION de 21 de enero de 1998, de
la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se
anuncia la contratación de la obra que se indica
por el procedimiento abierto y forma de subasta.
(PD. 214/98).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la
Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedi-
miento de adjudicación abierto el siguiente contrato de
obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Trans-
portes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delega-
ción Provincial de O.P. y Tptes.
 - c) Núm. de expediente: CV-SE-058.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la
SE-497. Pedrera-La Roda de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudi-
cación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 66.693.000 ptas.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 1.333.860 ptas.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Carreteras. Delegación de
O.P. y Tptes. de Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de
Navarra.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: (95) 423.22.21/24/25.
 - e) Telefax: 423.49.07.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e infor-
mación:
 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G «Viales y Pistas», Subgrupo 6
y categoría «e».
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de
participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 14 días naturales a
partir del día siguiente al de la publicación.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Delegación de O.P. y Tptes.
de Sevilla.
- 1.ª Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación
Provincial de O.P. y Tptes.
2.ª Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de
Navarra.
3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado
a mantener su oferta (concurso):
e) Admisión de variantes: No.

- f) En su caso, número previsto (o número máximo
y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a
presentar ofertas (procedimiento restringido):
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Delegación de O.P. y Tptes. de Sevilla.
b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: 20 días naturales desde el día siguiente
a la publicación en BOJA.
e) Hora: 10 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso).

Sevilla, 21 de enero de 1998.- El Delegado, Manuel
Vieira Díaz.

*RESOLUCION de 21 de enero de 1998, de
la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se
anuncia la contratación de la obra que se indica
por el procedimiento abierto y forma de subasta.
(PD. 215/98).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la
Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedi-
miento de adjudicación abierto el siguiente contrato de
obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Trans-
portes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delega-
ción Provincial de O.P. y Tptes.
 - c) Núm. de expediente: CV-SE-037.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ensanche y refuerzo del fir-
me en la SE-119, de Brenes a la SE-111 (Arroyo de las
Culebras).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudi-
cación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 57.000.000 ptas.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 1.140.000 ptas.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Carreteras. Delegación de
O.P. y Tptes. de Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de
Navarra.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: (95) 423.22.21/24/25.
 - e) Telefax: 423.49.07.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e infor-
mación:
 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G «Viales y Pistas», Subgrupo 6
y categoría «d».
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de
participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 14 días naturales des-
de el día siguiente a la publicación.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Delegación de O.P. y Tptes.
de Sevilla.
- 1.ª Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación
Provincial de O.P. y Tptes.

2.º Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretendan invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación de O.P. y Tptes. de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 20 días naturales desde el día siguiente de la publicación en BOJA.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso).

Sevilla, 21 de enero de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, los contratos de obras que se indican. (PD. 195/98).

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Programas y Obras.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.º planta.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957/21.17.28.

e) Telefax: 957/23.63.13.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 8.4, 8.5 y 8.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.º planta.

3.º Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 2.º planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El tercer día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Once horas.

10. Otras informaciones: El día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no se haya justificado por ningún licitador mediante télex o telegrama el envío por correo de la documentación, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta de los adjudicatarios.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: 1997/290553.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adecuación a la LOGSE.

b) Lugar de ejecución: IES Galileo Galilei de Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 46.119.881 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 922.397 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C completo, Categoría d.

Número de expediente: 1997/290679.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sustitución de cubiertas.

b) Lugar de ejecución: IES Marqués de Comares de Lucena.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 33.554.377 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 671.087 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C completo, Categoría d.

Córdoba, 16 de enero de 1998.- El Delegado, José Cosano Moyano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso por procedimiento público abierto para la contratación de las obras que se citan. (PP. 178/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: O/01/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Urbanización de la Zona Anexa al Comedor Universitario y Pabellón Sur en el Campus del Carmen.

b) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 45.927.723 pesetas.
 5. Garantías.
 Provisional: Se exige clasificación.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Universidad de Huelva.
 b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 d) Teléfono: 22.65.50.
 e) Fax: 27.12.91.

El proyecto podrán retirarlo en la copistería Tecnidib en C/ Alfonso XII, 5-21003- Huelva.

7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 6 y Categoría C.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados, señalados con las letras A, B y C, en los términos y con el contenido especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 1.º planta, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

9. Apertura de las ofertas: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los 10 días siguientes hábiles a aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Si fuera sábado se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El lugar, día y hora de apertura se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad.

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 19 de enero de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3968/97).

1. Entidad adjudicadora.
 Organismo: Instituto de Deportes.
 Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 502/97.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Concesión administrativa para la realización, instalación de desmontaje de lonas o soportes publicitarios de información de actividades deportivas en el Triedro.

Plazo de la concesión: 12 meses, a contar desde el 1 de enero de 1998.

Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

Lugar de ejecución: Triedro de propiedad municipal instalado en la Glorieta San Diego (Frente al Casino de la Exposición).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Canon de explotación.

No inferior a 500.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 100.000 ptas.

Definitiva: 4% del importe de canon ofertado.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto de Deportes. Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: (95) 459.68.00.

Telefax: (95) 452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copyfax, C/ Evangelista, 89-71, Local 30, 445.83.60.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días desde la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

RESOLUCION de 12 de enero de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 74/98).

1. Entidad adjudicadora.
 Organismo: Instituto de Deportes.
 Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 017/97.P.S.1.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de dorsales para la actividad de «Carreras Populares 1998».

Lugar de entrega: Complejo Deportivo San Pablo, situado en Avda. Kansas City, s/n.

Plazo de entrega: El material se entregará en las fechas de celebración de cada una de las Carreras que integran la actividad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.400.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 48.000 ptas.

Definitiva: 96.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto de Deportes. Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: (95) 459.68.00.

Telefax: (95) 452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copyfax, C/ Evangelista, 69-71, Local 30, 445.83.60.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días desde la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de enero de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

RESOLUCION de 12 de enero de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 75/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 617/97.P.S.2.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de material de imprenta para la actividad de «Carreras Populares 1998».

Lugar de entrega: Complejo Deportivo San Pablo, situado en Avda. Kansas City, s/n.

Plazo de entrega: El material se entregará con carácter previo a las fechas de celebración de cada una de las Carreras que integran la actividad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.175.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 83.500 ptas.

Definitiva: 167.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto de Deportes. Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: (95) 459.68.00.

Telefax: (95) 452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copyfax, C/ Evangelista, 69-71, Local 30, 445.83.60.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días desde la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de enero de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

RESOLUCION de 12 de enero de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 76/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 617/97.P.S.3.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de medallas para la actividad de «Carreras Populares 1998».

Lugar de entrega: Complejo Deportivo San Pablo, situado en Avda. Kansas City, s/n.

Plazo de entrega: El material se entregará con carácter previo a las fechas de celebración de cada una de las Carreras que integran la actividad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.000.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 40.000 ptas.

Definitiva: 80.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto de Deportes. Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: (95) 459.68.00.

Telefax: (95) 452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copyfax, C/ Evangelista, 69-71, Local 30, 445.83.60.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días desde la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de enero de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

RESOLUCION de 12 de enero de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 77/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 617/97.P.S.4.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de camisetas para la actividad de «Carreras Populares 1998».

Lugar de entrega: Complejo Deportivo San Pablo, situado en Avda. Kansas City, s/n.

Plazo de entrega: El material se entregará con carácter previo a las fechas de celebración de cada una de las Carreras que integran la actividad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.235.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 224.700 ptas.

Definitiva: 449.400 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto de Deportes. Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: (95) 459.68.00.

Telefax: (95) 452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copyfax, C/ Evangelista, 69-71, Local 30, 445.83.60.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días desde la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de enero de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

RESOLUCION de 12 de enero de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 78/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 617/97.P.S.5.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de sudaderas y polos para la actividad de «Carreras Populares 1998».

Lugar de entrega: Complejo Deportivo San Pablo, situado en Avda. Kansas City, s/n.

Plazo de entrega: El material se entregará con carácter previo a las fechas de celebración de cada una de las Carreras que integran la actividad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.300.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 46.000 ptas.

Definitiva: 92.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto de Deportes. Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: (95) 459.68.00.

Telefax: (95) 452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copyfax, C/ Evangelista, 69-71, Local 30, 445.83.60.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días desde la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de enero de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

ANUNCIO. (PP. 9/98).

Mediante acuerdo del Consejo General del Consorcio Red Local de Andalucía en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1997, se aprueba el expediente de contratación de consultoría y asistencia para la prestación del servicio de gestión y funcionamiento de las actividades del Consorcio Red Local de promoción económica, formación y empleo de Andalucía, disponiendo la exposición al público de Pliego de Condiciones jurídico-económico-administrativas durante un plazo de ocho días, mediante anuncio en el BOJA.

Simultáneamente, se anuncia licitación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso del Contrato que se indica, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

1. Órgano de contratación: Consejo General del Consorcio Red Local de Andalucía.

2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

3. Objeto del contrato: Prestación del Servicio de Gestión y funcionamiento de la actividad del Consorcio Red Local de Andalucía.

4. Tramitación: Urgente.

5. Procedimiento: Abierto.

6. Forma: Concurso.

7. Presupuesto base de licitación: 30.000.0000 de ptas., IVA incluido.

8. Fianza provisional: Queda dispensada por acuerdo del órgano de contratación.

9. Exposición del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, C/ Nueva, núm. 21, telf. y fax: 560.94.11-560.97.91.

10. Presentación de ofertas: Fecha límite de presentación: El día 13 siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Lugar de Presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sito en C/ Nueva, núm. 21, C.P. 41927.

Horario de presentación: De 9,00 a 14,00 horas.

Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Condiciones.

11. Apertura de pliegos: En acto público el primer día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de presentación de proposiciones a las 10 horas en la sede del Consorcio, Edificio Sodefesa, C/ Artesanía, núm. 23, y en su caso, si fuera sábado, al día siguiente hábil.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad de lo acordado por el Consejo General del Consorcio Red Local de Andalucía el día 4 de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997.- El Presidente del Consorcio, José Antonio Hortigosa Utrera.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA

RESOLUCION de 22 de enero de 1998, por la que se anuncia la subasta pública de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa denominada Cuartel de Transeúntes, en Algeciras (Cádiz). (PP. 179/98).

Sito en la confluencia de las calles Carteya y San Bernardo, de Algeciras (Cádiz). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras, al Tomo 295 del archivo, Libro 118, folio 4, Finca núm. 7.853, inscripción 2.ª

Superficie del suelo: 3.702,89 m². Superficie registral: 3.324,24 m². Cantidad tipo mínima para la subasta: 207.700.000 pesetas.

Declarada su desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, el 12 de noviembre de 1987. El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, en la sede de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, C/ Princesa, núm. 32, el día 26 de febrero de 1998, a partir de las 10,30 horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa en Cádiz, Paseo de Carlos III, núm. 3; en el Destacamento Logístico Territorial del Campo de Gibraltar, Avda. Virgen del Carmen, núm. 55, en Algeciras (Cádiz), en la Delegación de la GINDEF, en Andalucía, Carlos Haya, núm. 83, bajo, Sevilla y en la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, C/ Princesa, 32 (Tlfno. 542.08.09) Madrid, en horario de oficina.

Madrid, 22 de enero de 1998.- El General, Director-Gerente, Jesús Melgar Fernández.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ORDEN de 21 de enero de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Andújar, Bailén, Mengíbar, Marmolejo, Villatorres, Villanueva de la Reina, Jabalquinto, Cazalilla y Zocueca, Pedanía de Guarromán, integradas en el Consorcio de Aguas del Rumblar, Jaén. (PD. 193/98).

La Comisión de Precios de Andalucía ha revisado el expediente de tarifas de agua potable del Consorcio de Aguas del Rumblar (Jaén), analizando exclusivamente el suministro domiciliario de agua (agua en baja), no entran-

do a considerar el estudio y posterior propuesta de aprobación de la tarifa de agua en alta, por no quedar sometida a la legislación sobre precios autorizados.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS JAÉN S.A. CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR (JAÉN)

	Tanfas autorizadas	
<u>Concepto</u>	IVA excluido	
a) Cuota fija o de servicio		
<u>Calibre del contador en mm.</u>		
Hasta 15 mm.	800 ptas./abonado/trimestre	
20 mm.	1.300 ptas./abonado/trimestre	
25 mm.	1.800 ptas./abonado/trimestre	
30 mm.	2.800 ptas./abonado/trimestre	
40 mm.	5.500 ptas./abonado/trimestre	
50 mm. o más	8.000 ptas./abonado/trimestre	

15 mm.	6.000 ptas.
20 mm.	13.000 ptas.
25 mm.	22.500 ptas.
30 mm.	42.000 ptas.
40 mm.	110.000 ptas.
50 mm. y superiores	200.000 ptas.

b) Cuota variable o de consumo

1.- Uso doméstico

Hasta 18 m ³ /trimestre	30 ptas./m ³
Más de 18 hasta 30 m ³ /trimestre	60 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 48 m ³ /trimestre	90 ptas./m ³
Más de 48 m ³ /trimestre	120 ptas./m ³

2.- Uso industrial y comercial

Hasta 30 m ³ /trimestre	60 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /trimestre	90 ptas./m ³

3.- Centros oficiales

Cuota única	60 ptas./m ³
-------------	-------------------------

4.- Otros usos

Hasta 30 m ³ /trimestre	90 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /trimestre	120 ptas./m ³

Derechos de Acometida :

Parámetro "A"= 1.750 ptas./mm.
Parámetro "B"= 15.000 ptas./L./seg.

c) Cuota de contratación y reconexión :

Cc = 600 . d - 4.500 (2 - P/t)

P = 30 ptas./m³

t = 24 ptas./m³

Calibre del contador

10 mm.	2.625 ptas.
13 mm.	4.425 ptas.
15 mm.	5.625 ptas.
20 mm.	8.625 ptas.
25 mm.	11.625 ptas.
30 mm.	14.825 ptas.
40 mm.	20.625 ptas.

d) Fianza

<u>Calibre del contador</u>	
10 mm.	4.000 ptas.
13 mm.	5.200 ptas.

En los casos de suministros contra incendios, la fianza será la que correspondiera al mismo tipo de suministro con un contador de 25 mm. de calibre.

En los casos de suministros esporádicos, temporales y circunstanciales, solicitados con este carácter, indistintamente de su contenido, el importe de la fianza se corresponderá con el quíntuplo de la que correspondiese con carácter general.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de enero de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de enero de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de San Fernando (Cádiz). (PD. 194/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AQUAGEST ANDALUZA DE AGUAS. SAN FERNANDO (CADIZ)

CONCEPTO	TARIFAS	AUTORIZADAS
	IVA EXCLUIDO	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO		
CALIBRE DEL CONTADOR EN MM		PTS/BIMESTRE
13		369
15		489
20		866
25		1.356
30		1.952
40		3.467
50		5.420
55		9.153

80	13.864
100	21.663
125	33.849
150	48.741
200	86.648
250	135.388

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GESTION Y TECNICAS DE AGUAS, S.A. GESTAGUA. MONTORO (CORDOBA)

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

CONSUMO DOMESTICO

Hasta 20 m3 bimestre	45,63 pts/m3.
Más de 20 m3 hasta 40 m3 bimestre	49,91 pts/m3.
Más de 40 m3 hasta 60 m3 bimestre	54,14 pts/m3.
Más de 60 m3 bimestre en adelante	58,48 ptas/m3.

CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Hasta 60 m3 bimestre	48,73 pts/m3
Más de 60 m3 hasta 200 m3 bimestre	57,86 pts/m3
Más de 200 m3 bimestre en adelante	67,04 pts/m3

ORGANISMOS OFICIALES

Tarifa única	47,64 pts/m3
--------------	--------------

DERECHOS DE ACOMETIDA

PARAMETRO A : 2.056 pts/mm.
PARAMETRO B : 21.171 pts/L/sg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de enero de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de enero de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montoro (Córdoba). (PD. 208/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

TARIFAS AUTORIZADAS
IVA EXCLUIDO

CUOTA FIJA O DE SERVICIO : 683 pts/bimestre

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

CONSUMO DOMESTICO

Hasta 14 m3/bimestre	41 pts/m3
Más de 14 m3 hasta 30 m3/bimestre	89 pts/m3
Más de 30 m3 hasta 60 m3 bimestre	182 pts/m3
Más de 60 m3 bimestre en adelante	316 pts/m3

CONSUMO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y OTROS USOS

Tarifa única 89 pts/m3

CUOTA PARA SUMINISTROS DE FERIA Y MENORES DE CINCO DIAS

Tarifa única 2.597 pts/m3

DERECHOS DE ACOMETIDAS:

PARAMETRO A : 1.719 pts/mm.
PARAMETRO B : 984 pts/L/Seg.

CUOTA DE CONTRATACION

CALIBRE DEL CONTADOR EN MM.

13	3.613 pts
15	4.813 pts
20	7.813 pts
25	10.813 pts
30	13.813 pts
40	19.813 pts
50	25.813 pts

FIANZAS

CALIBRE DEL CONTADOR EN MM

13	5.200 pts
15	6.000 pts
20	8.200 pts
25	10.000 pts
30	12.000 pts
40	16.000 pts
50 y superiores	20.000 pts

En los suministros contra incendios la fianza se corresponderá con la del contador de 25 mm.

En los suministros que de forma excepcional se presten sin contador se tomará como equivalencia de calibre utilizado el de la acometida, calculándose la fianza con el mismo criterio indicado anteriormente.

En los casos de suministros esporádicos, temporales o circunstancialmente solicitados con este carácter, el importe de la fianza se podrá elevar hasta el quintuplo de la cuantía que resultase de lo anteriormente expuesto.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de enero de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de enero de 1998, por la que se autorizan tarifas de aguas potable de Villamartín (Cádiz). (PD. 218/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	831,62 ptas./trimestre
Uso industrial y comercial	1.586,79 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 25 m ³ /trimestre	39,96 ptas.
Más de 25 m ³ hasta 50 m ³ /trimestre	75,24 ptas.
Más de 50 m ³ /trimestre, en adelante	104,62 ptas.
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm.	
13	4.223 ptas.
15	5.535 ptas.
20	8.815 ptas.
25	12.096 ptas.
30	15.331 ptas.
40	21.331 ptas.
50	27.331 ptas.
65	36.331 ptas.
80	45.331 ptas.
100	57.331 ptas.
Derechos de acometida	
Parámetro A: 2.654 ptas./mm.	
Parámetro B: 0 ptas./l/sg.	
Fianzas	
Calibre del contador en mm.	
13	5.215 ptas.
15	9.387 ptas.

20	12.516 ptas.
25	20.775 ptas.
30	24.930 ptas.
40	31.290 ptas.
50 y superiores	41.550 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de enero de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre nuevas solicitudes de concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas natural por canalización para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Baza (Granada). (PP. 52/98).

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se someten a información pública las nuevas peticiones presentadas en el trámite de información pública de la primera solicitud de Concesión Administrativa, formulada el 18 de febrero de 1997 por Meridional del Gas, S.A. (MEGASA), al objeto de valorar en las fases de «Proyectos en competencia» la solicitud que presente mayores ventajas.

Peticionario: Don Severiano Blanco Belda, con DNI núm. 738.039, en nombre y representación de la mercantil Gas Andalucía, S.A., con CIF A-41225889, domiciliada en Sevilla, C/ Rivero, 8.

Características: Una Estación de regulación y con salida en MP/B con caudal máximo de 2.000 Nm³/h, y tres de regulación MP/B-MP/A, con caudal máximo de 1.000 Nm³/h.

Red básica de transporte de 3.800 m en media presión B y de distribución en MP/A de polietileno en baja densidad con diámetros nominales de 160 y 110 mm; situado en t.m. de Baza.

Presupuesto: 74.400.000 ptas.

Finalidad: Red de conducciones para distribución y suministro de gas natural para uso doméstico, comercial e industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, y en el propio Ayuntamiento, pudiendo formular las alegaciones y reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de diciembre de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la solicitud de Coordinación de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por carretera V-4011, JA-360 (Estepa-Córdoba con hijuelas) y S-JA-1 (Granada-Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga). (PP. 737/97).

Don Antonio Carrera Moreno y don Javier Gómez de Aranda en nombre y representación de Empresa Carrera, S.L., y Alsina Graells, S.A., han solicitado de la Dirección General de Transportes el establecimiento de un Servicio Coordinado entre Montilla y Granada, cuyo itinerario discurre íntegramente por las concesiones de servicios públicos regulares de transportes de viajeros por carretera V-4011, JA-360 Estepa-Córdoba con hijuelas, de la titularidad de Empresa Carrera, S.L., y S-JA-1 Granada-Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga, de la titularidad de Alsina Graells, S.A. Todo ello, al amparo de la Ley 3/85, de 22 de mayo, de Coordinación de concesiones de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el art. 8 de la citada Ley se somete el expediente a información pública, a fin de que en el plazo máximo de veinte días cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las alegaciones que estimen oportunas.

Una copia del expediente se exhibe en esta Delegación Provincial, sita en calle Tomás de Aquino, 1, octava planta, de Córdoba.

Córdoba, 21 de febrero de 1997.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la transmisión de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros V-1343, CO-32 Zamoranos-Priego de Córdoba, a favor de la Empresa Carrera, SL. (PP. 3440/97).

La Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, mediante Resolución de 25 de febrero de 1997 acordó el otorgamiento de la autorización de la transmisión de la concesión del servicio público regular permanente de viajeros V-1343: CO-32 Zamoranos-Priego de Córdoba, a favor de Empresa Carrera, S.L., previa justificación por la nueva empresa concesionaria de su capacidad y restantes requisitos exigidos por la normativa vigente.

Formalizar, asimismo, la cesión de los derechos de la concesión en escritura pública el 3 de junio de 1997, entre el titular de la misma, la empresa Rosa Rivera, S.L., y la adquirente la citada Empresa Carrera, S.L., se ha dado cumplimiento al art. 94.2 del Reglamento de Transportes, surtiendo efectos definitivamente la transmisión autorizada.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 16 de octubre de 1997.- El Delegado, Francisco García Delgado.

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3768/97).

Don Antonio Sánchez Espinosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola (Granada).

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1997, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de Detalle, para adaptación y reajuste de alineaciones y rasantes, en una parcela ubicada junto al Colegio Nacional Público del núcleo de La Guapa, de este Municipio, instado y promovido por la Sociedad «Guapaocio, S.L.».

Lo que queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el de la Comunidad Autónoma y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, por espacio de 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 1/97, de 18 de julio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana en Andalucía.

La Mamola, 20 de noviembre de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GILENA

EDICTO de exposición al público de la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias. (PP. 94/98).

Don José Manuel Reina Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias de este Municipio en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1997, por unanimidad de los Sres. asistentes, lo que representa mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran.

Igualmente, el Ayuntamiento Pleno acordó exponerlas al público durante un mes, mediante publicación de anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. En dicho período, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 33 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se hace constar que forma parte del documento inicialmente aprobado el Estudio de Impacto Ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se produzca la última publicación de este anuncio en los Boletines mencionados.

Gilena, 13 de enero de 1998.- El Alcalde, José Manuel Reina Moreno.

AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3871/97).

Don José Jurado Marcelo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad, por la presente.

Hago saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de junio de 1997 una modificación puntual de las Normas Subsidiarias correspondientes al Sector 4.1 «Tierras Altas», se somete a información pública el estudio de impacto medioambiental por plazo de un mes, contado a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aznalcázar, 4 de diciembre de 1997.- El Alcalde, José Jurado Marcelo.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO

ANUNCIO. (PP. 3975/97).

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de diciembre de 1997 ha acordado adoptar el escudo heráldico, bandera y sello municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares del pasado histórico de Alcalá del Río, en la forma que aparecen recogidos en el proyecto y memoria descriptiva de los mismos, que igualmente se aprueban.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación se somete a información pública por plazo de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que pueda examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento (Plaza de España, núm. 1) y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Alcalá del Río, 16 de diciembre de 1997.- El Alcalde, José Chamorro Blanco.

AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES

ANUNCIO. (PP. 30/98).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1997, acordó someter a una segunda información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía y Diario Córdoba, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la última publicación, el Documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, aprobado inicialmente en Pleno municipal de 26 de diciembre de 1996, en su nueva redacción en respuestas a las correcciones sugeridas por el Pleno Municipal en dicha aprobación inicial y a las alegaciones formuladas durante el período de su información pública. Documento este nuevo, que lleva fecha de noviembre de 1997, y que ha sido elaborado por el mismo Equipo redactor.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en día y horas hábiles de oficina, durante el referido plazo expositivo, a fin de que, en su caso, se formulen las sugerencias y alegaciones que procedan, para la redacción definitiva del Documento apto para la aprobación provisional y definitiva de dichas Normas.

Cañete de las Torres, 31 de diciembre de 1997.- El Alcalde, Francisco Jiménez Cano.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

ANUNCIO. (PP. 37/98).

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía, de fecha 21.11.97 el Plan Parcial del Polígono Industrial, ubicado en el Sector I - B de las Normas Subsidiarias de Castillo de Locubín, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá

ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castillo de Locubín, 7 de enero de 1998.- El Alcalde, Juan Peinado Castillo.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO. (PP.108/98).

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 14 de enero del presente año resultó aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2.3.A del vigente Plan General de Ordenación Urbana de este municipio y correspondiente a la zona de La Degollada.A. Todo ello, de acuerdo con las competencias atribuidas a dicha Alcaldía por el R.D.L. 5/1996, de 7 de junio, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo.

Sometiéndose el referido expediente al trámite de información pública durante quince días a contar dicho plazo a partir del día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el BOJA, tal cual previene el art. 117.3 de la vigente Ley del Suelo. A cuyos efectos se encuentra a disposición de los posibles interesados la documentación correspondiente en la Oficina Técnica Municipal en horario de mañana de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Real, 15 de enero de 1998.- El Alcalde, Antonio García Fernández.

CPM PARA LA EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3748/97).

Centro CPM para la Educación de Personas Adultas.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Francisco Robles Sánchez, expedido el 23 de junio de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Berja, 21 de noviembre de 1997.- El Director, Baldomero Megía Soriano.

CP MAESTRO ROGELIO FERNANDEZ

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 93/98).

Centro CP Maestro Rogelio Fernández.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Belén García Crespo, expedido el 18 de abril de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Villanueva del Duque, 13 de enero de 1998.- El Director, Francisco Fernández Ruiz.

NOTARIA DE DON CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA

ANUNCIO. (PP. 105/98).

Yo, Cristóbal Gámiz Aguilera, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Granada, con residencia en Armilla, y con despacho abierto en la calle Real, número nueve, primero derecha, de Armilla (Granada), hago saber:

Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 1.986/97; en el que figura como Acreedor la entidad actualmente denominada Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito, con domicilio en la calle Circunvalación, número dos, de Granada; y como Deudores don Antonio Barbero Martínez y doña Encarnación Manzano Soto, con domicilio en Los Ogíjares (Granada), carretera de Granada a Dílar, Residencia Don Geraneo, Edificio San Rafael, casa 11-0-7.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Cristóbal Gámiz Aguilera, en Armilla (Granada), calle Real, número nueve, primero derecha.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día veinticinco de febrero, a las once horas y treinta minutos; la segunda subasta, en su caso, para el día diecisiete de marzo, a las once horas y treinta minutos; y la tercera subasta, en el suyo, para el día seis de abril, a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día dieciséis de abril, a las once horas y treinta minutos.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de doce millones ciento seis mil setecientos ochenta y cinco pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en tercera subasta el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecutan continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Vivienda unifamiliar, señalada con el número veintinueve, tipo 7-29.

Se compone de: Planta de semisótano, destinada a cochera, que mide treinta y siete metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados de superficie construida; planta baja, de cuarenta y dos metros, treinta y un decímetros cuadrados construidos; y planta alta, con superficie de cuarenta y siete metros, cinco decímetros cuadrados.

Linda: Frente, jardín, que la separa de calle dos; derecha, entrando e izquierda, viviendas 6-28 y 8-30, respectivamente; y fondo, patio.

Tiene el derecho exclusivo al uso y disfrute de dos franjas de terreno, destinadas a jardín y patio, respectivamente, situadas, la primera, al frente, con una superficie de once metros cuadrados, y la segunda, a su fondo, que mide veintiún metros, cincuenta decímetros cuadrados, y a las que se accede desde la vivienda.

Cuota en Comunidad: Seis enteros, noventa y tres centésimas por ciento.

Edificio principal: Forma parte de un conjunto conocido como «Tercera Fase, Edificio San Rafael», del conjunto residencial «Don Geraneo», en término de Los Ogíjares, con fachadas a dos calles de nueva apertura, conocidas como «dos y cuatro», de la Unidad de Actuación número 19.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Granada, al libro 184 de Ogíjares, folio 107, finca 7.607, inscripción 1.ª

Armilla, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.

SDAD. COOP. AND. MIREILLIS GARCIA

ANUNCIO. (PP. 84/98).

En Junta General Extraordinaria de Mireillis García, S.C.A., celebrada el día 1 de diciembre de 1997, se acordó la disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa, nombrándose liquidador a Antonio Labella Murcia.

José Martínez González, DNI: 23.354.472-L.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63